

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA DE DERECHO

SEDE QUITO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL

TÍTULO DE ABOGADO

TEMA:

**CONSECUENCIAS DE LA INSEGURIDAD DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN SOCIAL REGIONAL SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI**

AUTOR:

EDWIN ANDRÉS CALDERÓN ANDRADE

TUTOR:

DRA. MARILY RAFAELA FUENTES ÁGUILA

QUITO - 2024

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

Dra. MARILY RAFAELA FUENTES ÁGUILA (PhD), Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana.

CERTIFICO:

Haber revisado el **TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**, realizado por el estudiante **EDWIN ANDRES CALDERÓN ANDRADE**, con cédula de ciudadanía No. 1718865072 quien ha culminado el citado trabajo, con el Tema: “**CONSECUENCIAS DE LA INSEGURIDAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL REGIONAL SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI**”, el mismo cumple con todas las exigencias académicas y reglamentarias para este tipo de trabajo por lo que autorizo su presentación.

He puesto especial atención para verificar que el trabajo no contenga textos sin la respectiva referencia bibliográfica, sin embargo, si se llegase a determinar la existencia de plagio académico, la responsabilidad será únicamente de sus autores.

Atentamente,

Dra. MARILY FUENTES AGUILA

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, EDWIN ANDRES CALDERÓN ANDRADE, estudiante de la Universidad Metropolitana "UMET", carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, que versa sobre: **CONSECUENCIAS DE LA INSEGURIDAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL REGIONAL SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, el cual se ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

EDWIN ANDRES CALDERÓN ANDRADE

C.C. 1718865072

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **EDWIN ANDRES CALDERÓN ANDRADE**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Investigación que versa sobre: **“CONSECUENCIAS DE LA INSEGURIDAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL REGIONAL SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI”**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

EDWIN ANDRES CALDERÓN ANDRADE

C.C. 1718865072

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi mamá, quien ha sido un ejemplo de superación personal, y que confió en mí y me apoyó en las decisiones que tomé.

También dedico este trabajo a mis hermanos y sobrinos, quienes, a pesar de sus propias decisiones, me brindaron su apoyo moral.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero expresar mi gratitud a Dios por la vida que me ha otorgado y por bendecirme con la oportunidad de realizar estudios académicos.

Agradezco a mis profesores merecen mi reconocimiento por compartir sus enseñanzas y conocimientos a lo largo de mi arduo camino educativo.

Quiero destacar especialmente a mis amigos, en particular a una persona entre ellos, que me ayudó en los momentos difíciles de mi trayecto estudiantil.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR.....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
Problema científico de investigación.....	2
CAPÍTULO I	4
MARCO TEÓRICO	4
1.1 Antecedentes de la investigación	4
1.2 Bases teóricas.....	6
1.2.1. Discusión general del sistema penitenciario ecuatoriano.....	6
1.2.2. Derechos de los Privados de la Libertad y Normativas Internacionales	8
1.2.3. Principio de dignidad humana	12
1.2.4. Principales Problemas del Sistema Carcelario Ecuatoriano	14
1.2.5. Hacinamiento carcelario.....	23
1.2.6. Falta de Asistencia Médica, Higiene y Alimentación.....	27
1.2.7. Crimen organizado	28
1.2.8. Consecuencias de la Inseguridad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi	31
1.2.8.1. Sistema de Salud	31
1.2.8.2. Inseguridad y Violencia Carcelaria en la Sociedad.....	37

CAPÍTULO II	42
MARCO METODOLÓGICO	42
2.1. Metodología de la investigación.....	42
2.1.1. Enfoque de la investigación.....	42
2.1.2. Diseño de la investigación	43
2.1.3. Tipo de investigación	44
2.1.4. Población y Muestra	45
2.1.5. Técnicas de Recolección de la Información	45
2.1. Métodos de investigación.....	46
2.1.1. Método descriptivo	46
2.1.2. Método analítico	47
2.3. Resultados.....	48
CAPÍTULO III	60
3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	60
3.1. Antecedentes de la propuesta	60
3.2. Justificación de la propuesta	61
3.3. Objetivos de la propuesta	62
3.3.1 Objetivo general	62
3.3.2 Objetivos específicos.....	62
3.4. Modelos de Organización y Administración Internacional en el Ámbito Penitenciario	63
3.5. Fases del Proyecto	69
3.6 Desarrollo del Proyecto	71
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFÍA.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Muertes violentas en la provincia de Cotopaxi	20
Tabla 2 Principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi	48
Tabla 3 Los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	49
Tabla 4 Proceso de rehabilitación y resocialización adecuado en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	50
Tabla 5 Problemas en materia de seguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	51
Tabla 6 Protección adecuada a los derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	52
Tabla 7 Cumplimiento con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	53
Tabla 8 El Estado ecuatoriano les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	54
Tabla 9 Reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria.	55
Tabla 10 El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral.	56
Tabla 11 Necesidad que se realice una propuesta de mejoramiento de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Personas Privadas de la libertad según situación procesal	15
Gráfico 2. Personas privadas de la libertad sentenciadas según delito	16
Gráfico 3. Provincias con mayor crecimiento de la tasa de homicidios	19
Gráfico 4. Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes a nivel provincial.	20
Gráfico 5 Principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi	48
Gráfico 6 Los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	49
Gráfico 7 Proceso de rehabilitación y resocialización adecuado en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	50
Gráfico 8 Problemas en materia de seguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	51
Gráfico 9 Protección adecuada a los derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	52
Gráfico 10 Cumplimiento con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	53
Gráfico 11 El Estado ecuatoriano les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	54
Gráfico 12 Reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria.	55
Gráfico 13 El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral.	56
Gráfico 14 Necesidad que se realice una propuesta de mejoramiento de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.	57

RESUMEN

El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, al igual que muchas otras instituciones penitenciarias, enfrenta serias deficiencias en términos de seguridad y resocialización. La inseguridad en el centro no solo pone en riesgo la vida de los reclusos sino del personal contribuyendo a la reincidencia delictiva y socava la rehabilitación efectiva. Este proyecto se enfoca en abordar estos problemas de manera integral y propone realizar un análisis cuantitativo mediante encuestas a los reclusos y personal de seguridad, con el objetivo, de identificar los problemas más comunes y así realizar programas de formación, educación, apoyo psicológico y social. Para lograr una transformación efectiva que busca la colaboración interinstitucional del gobierno y la evaluación continua para así brindar una integración eficaz de los reclusos y al personal en general.

Palabras clave: Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, reclusos, reincidencia delictiva y personal de seguridad.

ABSTRACT

The Regional Social Rehabilitation Center “Sierra Centro Norte Cotopaxi”, like many other penitentiary institutions, have serious deficiencies in terms of security and resocialization. The insecurity in the center not only puts the lives of inmates at risk even contributing to criminal recidivism and undermining effective rehabilitation. This project focus on approached these problems comprehensively and proposes a quantitative analysis through surveys of inmates and prison security to identify the most common problems and implement training, education, psychological and social support programs. The objective is to achieve an affective transformation that need the inter- institutional collaboration of the government and continues evaluations to provide the effective integration of inmates upon the completion of their imposed sentences.

Keywords: The Regional Social Rehabilitation Center “Sierra Centro Norte Cotopaxi”, inmates, criminal recidivism and prison security.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: Explorando la inseguridad del Sistema Carcelario del Ecuador. Un análisis de las consecuencias del “Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi”

Se conoce que la inseguridad del Sistema Carcelario del Ecuador ha sido un tema de gran controversia en los últimos años y el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no ha sido la excepción, debido a que ha traído varios problemas de inseguridad y la segregación de las personas privadas de la libertad, provocando un sufrimiento adicional a la pena interpuesta relacionada a la violencia, abuso y tensiones entre los reclusos, que han sido restringidos varios de sus derechos humanos, integridad de la persona y el derecho de la rehabilitación y reinserción de reclusos.

Existen varias consecuencias dentro las cárceles en general una de las principales en las que se ocasiono a partir del año 2021 es la violencia producida por la organización criminal y el comportamiento de las personas privadas de la libertad por adquirir recursos. Estos hechos se dan dentro del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi por varias circunstancias una de ellas el hacinamiento excesivo de las personas en las celdas, falta de recursos y la incapacidad de los guías penitenciarios.

En este contexto, esta investigación no solamente busca humanizar el Derecho Penal, sino que los principios de humanización, rehabilitación y reinserción sean aplicables al Marco Jurídico del Ecuador, por lo que se busca realizar un análisis a través de encuestas y así diseñar un Plan Integral de mejora en la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi. Y por supuesto este Plan también propone que la vida dentro de las cárceles penitenciarias se rija a los estándares internacionales, de tal forma, que los reclusos puedan acceder a tratamientos psicológicos permitiendo la rehabilitación y la reinserción a la sociedad. Además, se busca que esta propuesta sea posiblemente aplicable para todas las Cárceles Penitenciarias del Ecuador.

El deterioro del sistema penitenciario ecuatoriano ha traído varias consecuencias dentro de las cárceles como vimos anteriormente la violencia es una de las principales que se da dentro del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra

Centro Norte Cotopaxi por el hacinamiento excesivo de las personas en las celdas, falta de recursos y la incapacidad de los guías penitenciarios. Estos problemas no solamente afectan a los reclusos; sino al Sistema Administrativo Penitenciario, por lo tanto, esta investigación además de diseñar un Plan para que los reclusos puedan acceder a tratamientos psicológicos busca brindar una Red de apoyo psicológica, mejora continua, administración de presupuesto y evaluación de riesgos para los guías penitenciarios.

En definitiva, este estudio trata de un fenómeno actual común que permite reflexionar sobre las consecuencias dentro del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte y así brindar posibles soluciones al Marco Jurídico Doctrinal como es la creación de un Plan de mejora tanto para los reclusos como para los guías penitenciarios.

Problema científico de investigación

Los Centro de Rehabilitación Social son lugares autorizados por el gobierno que tienen como finalidad que las personas privadas de la libertad cumplan con una pena establecida a través de la reclusión además el estado se encarga que sean reintegrados a la sociedad.

En los centros penitenciarios en el Ecuador actualmente se observan varios incidentes que reflejan la inseguridad de las personas privadas de la libertad, guías penitenciaros, autoridades del centro penitenciario y personas aledañas de dicho lugar, causando varios problemas, que cada vez son más crecientes. En el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi se han producido gran número de muertes como en otros centros de privación de libertad del país, todo lo que sería conveniente analizar y describir para tener una noción clara y completa de la situación carcelaria en este centro.

Tomando en cuenta lo anterior se prevé la existencia en los centros de privación de libertad de un problema administrativo y social, que han dado lugar a una serie de hechos violentos y muertes de las personas privadas de libertad, sin que se observe que de inmediato esto tenga una solución definitiva, por lo que se defiende la idea de crear un análisis en base a encuestas y elaborar una propuesta para implementar un programa que contribuya a la prevención de los hechos violentos y de las muertes en la prisión de Cotopaxi.

De acuerdo a lo mencionado se formula la pregunta de investigación: ¿Cuáles son las consecuencias de la inseguridad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi? En este sentido, se ha planteado como objetivo general: Analizar las consecuencias de la inseguridad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Los objetivos específicos son: determinar los fundamentos teóricos y jurídicos que rigen en el funcionamiento de los centros de privación de libertad en el Ecuador; identificar los problemas de violencia producidos en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi y elaborar una propuesta de programa de tratamiento penitenciario que contribuya a la prevención de los hechos violentos y de las muertes en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

La investigación toma como punto de partida la situación de inseguridad en los centros de privación de libertad del Ecuador, dentro de los cuales se encuentra el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi donde se han producido casos de muerte provocadas por diversas causas hasta hoy no se puede asegurar que estos hechos no se repitan. Por otro lado, existe información dispersa y no sistematizada de lo que ha ocurrido en los centros de rehabilitación. Es así como este estudio busca profundizar estos problemas y analizar las principales causas de la inseguridad a través de la de encuestas a los reclusos y guías penitenciarios para elaborar una propuesta que pueda contribuir a visibilizar estos hechos y brindar posibles soluciones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

En el Ecuador acoge a las personas privadas de la libertad en centros de rehabilitación social con el objetivo de resocializar y rehabilitar al infractor. Por lo tanto, el estado asume la responsabilidad de reformar a la persona privada de la libertad además de procurar la tutela y protección mientras concluye con su proceso de rehabilitación alejado de la sociedad para reinsertarlo al bienestar social para inducirlo a la sociedad nuevamente.

En la publicación de la constitución del 2008, establece derechos que las personas privadas de la libertad tienen con el fin de que exista el cumplimiento de los centros de rehabilitación social ante un trato digno para una persona que se encuentre en rehabilitación, es decir que el uso de los centros de rehabilitación social contribuye para que los reclusos puedan reformarse ante la sociedad.

En los cambios generacionales ocasionados por el gobierno del presidente Rafael Correa, se realizó la construcción del centro penitenciario Cotopaxi, pero hoy en día se lo conocemos como el centro de rehabilitación social regional sierra centro norte Cotopaxi entregado en el año 2014, por ende, tenía destinado a recluir personas privadas de libertad en diferentes pabellones donde se ocupaban a la reformación de los reclusos para introducirlos ante la sociedad nuevamente.

Después del manejo carcelario ante el gobierno de Correa del año 2016, se ha sufrido un deterioro exponencial al centro de rehabilitación social referente a los años 2021 hasta 2023, donde se ha visto vulneraciones de seguridad, hechos violentos, pésima administración, inseguridad social, falta de equipamiento y de preparación por los guías penitenciarios que causa una crisis inimaginable en el Sistema Penitenciario.

En el año 2021, Da Fonte, Monteiro y Charry publican su artículo científico denominado “Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador” dentro de la Revista de Derecho Foro en el cual abordan la grave violencia ocurrida en las cárceles de Ecuador en febrero de 2021, que resultó en la muerte de 79 personas. El análisis se centra en tres aspectos principales: la función de la pena,

las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano en materia de Derechos Humanos y la política criminal (Da Fonte, Monteiro, & Charry, 2021).

Asimismo, considera que, en cuanto a la función de la pena, se examina cómo las condiciones de encarcelamiento en Ecuador no cumplen con los estándares de derechos humanos ni con los objetivos constitucionales de la pena. Esto sugiere que el sistema penitenciario no está cumpliendo adecuadamente su función de rehabilitación y reintegración de los reclusos a la sociedad. Además, consideran que la normativa nacional e internacional relevante, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana y las opiniones de expertos en la materia. Por último, se aborda el tema de las políticas criminales y se argumenta que estas deben estar en línea con los estándares interamericanos y ser coherentes con los principios de derechos humanos (Da Fonte, Monteiro, & Charry, 2021).

El análisis concluye que las condiciones de encarcelamiento en Ecuador son incompatibles con los derechos humanos de las personas privadas de libertad y con los fines constitucionales de la pena y destacan la necesidad de abordar las graves deficiencias en el sistema carcelario ecuatoriano desde una perspectiva legal y de políticas públicas que garantice el respeto de los derechos humanos y la efectiva rehabilitación de los reclusos (Da Fonte, Monteiro, & Charry, 2021).

En el año 2022 Mora realizó su trabajo de maestría en la Universidad Andina Simón Bolívar con el tema: “La violencia intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional Inca”, donde aborda el papel del Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad y destaca la importancia de vigilar el sistema de rehabilitación. Se señala que esta responsabilidad abarca varias dimensiones relacionadas con las garantías mínimas para quienes están bajo custodia estatal. El análisis se centra en el centro de privación de libertad CDP-Inca y cómo los privados de libertad enfrentan condiciones de hacinamiento y violencia que obstaculizan su trato digno y su proceso de rehabilitación (Mora Vaca, 2022).

Además, la autora presenta a la violencia intracarcelaria como uno de los principales problemas del sistema de rehabilitación social, dando lugar a muertes, lesiones y una constante vulneración de los derechos de las personas privadas de libertad (PPL). La investigación se basa en observaciones en el lugar, entrevistas y verificación de la realidad carcelaria, contrastando esta información con fuentes

documentales. Se destaca que el sistema aún no cumple con criterios mínimos de tratamiento basados en principios y buenas prácticas convencionales y normativa nacional (Mora Vaca, 2022).

Al final se concluye que existe una gran necesidad de que el Estado cumpla con su papel de garante de los derechos de las personas privadas de libertad y aborda los desafíos que enfrenta el sistema de rehabilitación en el CDP-Inca, incluyendo el hacinamiento, la violencia intracarcelaria y la existencia de una subcultura carcelaria que complica la rehabilitación efectiva de los internos (Mora Vaca, 2022).

En el año 2022 Carrara realizó su trabajo de titulación en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil con el tema: “Crisis en el Sistema Penitenciario del Ecuador”, donde analiza la historia de las instituciones carcelarias en Ecuador, y explica una tendencia inquietante que es la disminución de la seguridad interna. Esto significa que, de forma gradual, el gobierno está perdiendo su autoridad frente a ciertos grupos delictivos (Carrera, 2022).

El autor además llega a la conclusión de que el propósito primordial de las prisiones debería ser la reintegración de las personas privadas de libertad en la sociedad. Sin embargo, en la actualidad, este propósito parece estar cada vez más lejano de cumplirse, ya que las cárceles no están desempeñando su papel como centros de reeducación. En lugar de ser lugares donde los individuos condenados pueden cumplir sus penas y luego reintegrarse a la sociedad como ciudadanos responsables y productivos, las prisiones parecen estar fallando en esta función y están promoviendo la creación de una mayor inseguridad en sus entornos y en todo el país (Carrera, 2022).

1.2 Bases teóricas

1.2.1. Discusión general del sistema penitenciario ecuatoriano

El sistema penitenciario ecuatoriano tiene como objetivo resocializar y rehabilitar al infractor. Por lo tanto, el Estado asume la responsabilidad de combatir los delitos además de asumir la tutela y protección del privado de libertad mientras concluye con su proceso de rehabilitación alejado de la sociedad, privando su libertad y dejando de ser un riesgo para la sociedad.

Sin embargo, desde una perspectiva teórica existen muchas teorías que han ido evolucionando, ya que los primeros autores consideraban a la privación de libertad

del delincuente como una forma estricta de castigo. Al respecto, diversas teorías explican que la finalidad de la prisión se perfila en proyectos, en la reanudación política o filosófica de esta estrategia sus objetivos primarios son: hacer que el castigo y la represión de las ilegalidades una función regular, que se extiende a la sociedad; no castigar menos, sino castigar mejor; castigar quizás con menor severidad, pero castigar con más universalidad y necesidad; insertar el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social.

Según Jácome (2009) el delincuente es condenado y encarcelado por la imposición de la sociedad, mientras que recuperarlo es un imperativo moral, del que nadie debe excusarse. El sistema penitenciario en Ecuador debe cumplir con la rehabilitación moral del reo, ya que la precariedad y las condiciones inhumanas en las que viven actualmente los reclusos son cuestiones delicadas.

Teniendo en cuenta que las cárceles se han convertido en grandes y hacinados depósitos de personas, el hacinamiento, la falta de asistencia médica e incluso de higiene personal provocan enfermedades graves e incurables, donde los más fuertes subordinarán a los más débiles, resulta comprensible que las mismas se hayan convertido en focos de violencia.

Así, Argüello, (1991) afirma que el sistema penal y, en consecuencia, el sistema penitenciario, a pesar de presentarse como de carácter igualitario, orientado a llegar a las personas sin distinción por su conducta, en realidad tiene un carácter eminentemente selectivo, siendo estadística y estructuralmente dirigido a sectores menos favorecidos de la sociedad.

Además, Ugaz (2013) expresa que el fracaso del sistema penitenciario ha sido señalado con razón como uno de los mayores problemas del modelo represivo en todo el mundo, que hipócritamente envía presos a las penitenciarías, con el propósito proclamado de rehabilitarlos para la vida social, pero ya sabiendo que, al regresar a la sociedad, ese individuo estará menos preparado, desconectado, insensible y, probablemente, más dispuesto a cometer otros delitos, incluso más violentos en relación al que lo llevó a prisión.

Aún en este sentido, Argüello, (1991) afirma que el Estado exige reformas profundas en el sistema; corresponderá, por tanto, a las autoridades observar las demandas de la población y compartir con ellas la responsabilidad de la carga social

del preso y del éxito de su recuperación, que hasta hoy, lamentablemente, ha resultado ser un gran utopía.

En opinión del autor Ugaz (2013), existen múltiples funciones del trabajo del recluso, reconocidas como verdaderas necesidades: favorecen el estado psicológico para que el recluso acepte su condena; prevenir la degeneración resultante de la ociosidad; conducta disciplinaria; contribuir al mantenimiento de la disciplina interna; prepararle para la reintegración a la sociedad tras su liberación; permitir que los reclusos vivan solos. Ante esta precaria situación del sistema penitenciario de Jácome (2009) afirma que un ambiente equilibrado puede generar mayor confianza entre administradores e internos, haciendo el trabajo más productivo.

En vista de lo anterior, se evidencia la necesidad de que el Estado cumpla con los estándares establecidos por la ley, destacando que el Código Orgánico Integral Penal dispone que la asistencia a los presos e internados es deber del Estado, con el objetivo de prevenir la delincuencia y orientar su retorno a la vida en sociedad.

Así, de acuerdo con el cuerpo legal mencionado anteriormente, se asigna al Estado el deber de garantizar estos derechos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador y también por los instrumentos internacionales de derechos humanos, con el objetivo de reeducar al reo para integrarlo a la sociedad, evitando así el delito.

1.2.2. Derechos de los Privados de la Libertad y Normativas Internacionales

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, representa un hito importante en la historia del país, ya que establece un marco legal que reconoce y protege los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo a aquellos privados de libertad. Además, según lo establecido en la Constitución promueve la dignidad humana, la justicia y el respeto a los derechos humanos (Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Uno de los principios fundamentales de la Constitución del Ecuador es el respeto a la dignidad humana, y esto se aplica de manera igualitaria a todos los individuos, independientemente de su situación legal o penitenciaria. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución establece que "Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales, así como de las garantías necesarias para su protección" (Ecuador,

Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Esto implica que los privados de libertad mantienen su condición de seres humanos con derechos inalienables que deben ser respetados y protegidos por las autoridades y el sistema penitenciario.

El Artículo 66 de la Constitución de Ecuador se centra específicamente en los derechos de las personas, lo que debido al principio de igualdad también incluye a las privadas de libertad, garantizando un conjunto amplio de derechos, entre los que se encuentra la vida y la integridad personal, que incluye una vida libre de violencia en todos los sentidos (Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Además, la norma suprema prescribe que "las personas privadas de libertad conservarán todos sus derechos humanos y ciudadanos, excepto los que la restricción de su libertad haga necesaria y evidentemente incompatibles con su situación" (Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Esto significa que, aunque las personas privadas de libertad puedan estar sujetas a restricciones específicas de sus derechos, tales como la libertad de movimiento, siguen siendo titulares de una serie de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad personal, la salud, la dignidad, la igualdad y la no discriminación.

Un aspecto fundamental de la protección de los derechos de los privados de libertad es el acceso a la justicia y al debido proceso. La Constitución de Ecuador garantiza en su artículo 76 el derecho a un juicio justo y a la defensa en todas las etapas del proceso penal. Además, prohíbe la tortura, los tratos crueles o degradantes y cualquier forma de violencia contra las personas privadas de libertad. Esto refuerza el compromiso de Ecuador con los estándares internacionales de derechos humanos y asegura que incluso aquellos que están en prisión tengan acceso a un proceso legal imparcial y justo (Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De esta manera, la Constitución de Ecuador de 2008 establece de manera clara y contundente los derechos de las personas privadas de libertad, basados en el respeto a la dignidad humana, el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley. Estos derechos son esenciales para garantizar que el sistema penitenciario ecuatoriano opere de manera justa, respetando la integridad y los derechos fundamentales de todos los individuos, independientemente de su condición legal. La protección y promoción de estos derechos es un reflejo del compromiso de Ecuador con los valores democráticos y los estándares internacionales de derechos humanos.

Por otra parte, según los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) los derechos humanos son inherentes a la dignidad de todas las personas y deben protegerse y respetarse sin importar su condición. Los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen un marco global para garantizar que las personas privadas de libertad gocen de una serie de derechos fundamentales, con el objetivo de preservar su dignidad y bienestar además de que son de suma importancia para promover una justicia equitativa.

El documento más destacado en el ámbito de los derechos humanos es la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El artículo 5 de la Declaración establece que "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (Naciones Unidas, 1948, pág. 2). Este principio es fundamental para la protección de los derechos de los privados de libertad, garantizando que no sean víctimas de abusos físicos o psicológicos mientras están bajo custodia del Estado.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1966, es otro instrumento internacional importante que establece los derechos de las personas privadas de libertad. El artículo 10 de este pacto establece que "Todas las personas privadas de libertad serán tratadas con humanidad y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" (Naciones Unidas, 1966, pág. 2). Este principio subraya la importancia de tratar a los reclusos de manera justa y humana, sin importar la naturaleza de sus crímenes.

Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14, establece garantías para un juicio justo, incluyendo el derecho a ser informado de los cargos, a ser juzgado por un tribunal imparcial y a contar con defensa legal. Estas garantías son esenciales para asegurar que las personas privadas de libertad tengan acceso a un proceso penal justo (Naciones Unidas, 1966).

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en 2002, establece un mecanismo de prevención de la tortura y otras formas de maltrato en lugares de detención. Esto resalta la preocupación internacional por prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos en contextos de privación de libertad (Naciones Unidas, 2002).

Por lo expuesto, resulta evidente que los instrumentos internacionales de derechos humanos son fundamentales para proteger y promover los derechos de las personas privadas de libertad en todo el mundo. Estos instrumentos establecen principios que prohíben la tortura y los tratos crueles, garantizan un juicio justo y enfatizan la necesidad de tratar a los reclusos con humanidad y dignidad. La aplicación efectiva de estos instrumentos es esencial para garantizar que la privación de libertad no conduzca a la violación de los derechos fundamentales.

Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal prescribe dentro de su artículo 8 que “En la rehabilitación de las personas privadas de libertad se considerarán sus necesidades, capacidades y habilidades con el fin de estimular su voluntad de vivir conforme con la ley, trabajar y respetar a los demás” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Con base al artículo citada, se observa que el Código Orgánico Integral Penal establece un marco claro y detallado para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Esta norma enfatiza que los reclusos, a pesar de su situación de privación de libertad, mantienen sus derechos fundamentales y deben ser tratados con dignidad y respeto. El COIP establece que las autoridades penitenciarias deben garantizar condiciones de vida adecuadas, acceso a servicios de salud, educación y trabajo, así como el respeto a la integridad física y psicológica de los internos. También prohíbe expresamente la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y cualquier forma de discriminación dentro de los centros penitenciarios.

Además, el artículo 613 de este mismo cuerpo legal prescribe que: El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene como finalidad más importante “La protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad reconocidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presente Ley, con atención a sus necesidades especiales” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El COIP subraya la importancia de la rehabilitación y la reintegración social de los privados de libertad y determina que el sistema penitenciario debe enfocarse en programas de resocialización que incluyan actividades educativas, laborales y terapéuticas, diseñadas para facilitar la reintegración de los reclusos a la sociedad

una vez que hayan cumplido sus sentencias. También establece mecanismos de supervisión y control para asegurar que los derechos de los internos sean respetados y promovidos, incluyendo la posibilidad de que organismos de derechos humanos y otras entidades independientes monitoreen las condiciones en los centros de reclusión.

1.2.3. Principio de dignidad humana

El Estado tiene la facultad de arrestar a alguien, con base en la protección de los bienes jurídicos que tutela, con el objetivo de mantener una sociedad armoniosa, pacífica y justa. En base a esto, el derecho penal establece normas para regular la conducta humana, instituyendo sanciones para quienes violen las reglas y cometan alguna de las conductas tipificadas en las leyes penales.

Además, el derecho penal también regula las garantías fundamentales de los derechos de las personas privadas de libertad, ya que forman parte de la estructura de la Constitución del Estado. Por ello, se garantiza a los reclusos el respeto a su integridad física y moral. Sin embargo, el Estado no ha garantizado efectivamente la ejecución de la ley, dado que los actuales sucesos que afronta las personas privadas de libertad en su rehabilitación social en Ecuador.

Verdugo (2023) añade que las medidas adoptadas por el gobierno no detuvieron el deterioro del sistema penitenciario, dando como resultado que en la sociedad muchas veces se siente atrapada por el miedo y la inseguridad, o por la corrupción dentro de las cárceles, aún existen constantes violaciones a los derechos humanos de los privados de libertad en todo el mundo, lo que es especialmente grave en ciertas zonas debido a su precariedad económica.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente las normas internacionales y nacionales tienen el objetivo de proteger al condenado, contra cualquier acto contrario a las garantías establecidas, señalando Ugaz (2013), estas garantías jurídicas previstas durante la ejecución de la pena, así como los derechos humanos del recluso están previstos en diversas normas jurídicas las que se deben materializar, a riesgo de que se genere una responsabilidad internacional para el propio Estado.

A nivel global existen varias convenciones como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Organización de Estados Americanos, 1948) y la

Resolución de la ONU que establece las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Organización de las Naciones Unidas, 1995). A nivel nacional, la Carta Magna establece un conjunto amplio de las garantías fundamentales de los ciudadanos, encaminados a proteger los derechos de todas las personas, incluyendo de los privados de libertad. También existe una legislación específica dentro del Código Orgánico Integral Penal que prevé los derechos del privado de libertad durante la ejecución penal.

Según Argüello, (1991) las garantías fundamentales ya se encuentran en los ordenamientos jurídicos internos del Estado o en la legislación internacional han determinado que cualquier procedimiento que implique crueldad o maltrato al recluso es innecesario, ya que no se puede actuar ilegalmente.

Ugaz (2013) entiende que la realidad, en cuanto al sufrimiento dentro de las prisiones, es muy distinta a la establecida por la ley, expresando además que, dentro de la prisión, entre muchas otras garantías que no se respetan, el recluso sufre principalmente torturas y agresiones físicas. Estos ataques generalmente provienen tanto de otros presos como de los propios funcionarios de la administración penitenciaria.

La falta de preparación y descalificación de estos agentes hace que sólo puedan contener motines y rebeliones carcelarias mediante la violencia, cometiendo diversos abusos e imponiendo a los presos un tipo de disciplina penitenciaria que no está prevista por la ley, y la mayoría de las veces estos agentes terminan sin rendir cuentas por sus acciones y quedan impunes (Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 2003).

Como se analiza, en las explicaciones de la Comisión de Derechos Humanos, existen diversos atentados contra la dignidad de la persona dentro de los establecimientos penitenciarios, fuera del control de los órganos responsables, o incluso la situación de que ambos sean cómplices del problema. Las ofensas a la dignidad de la persona humana deben ser tratadas como vulneraciones a los fundamentos del Estado de Derecho, y este tipo de comportamiento, entre seres humanos, ya no puede tolerarse.

Cabe destacar también que es obligatorio para todas las autoridades respetar la integridad física y moral de las personas condenadas y en prisión preventiva; es decir, es la responsabilidad del Estado garantizar la protección de estos derechos.

Suárez (2005) destaca que la crisis que viven hoy los más diversos países en materia de sistema penitenciario no permite alcanzar los objetivos marcados por la legislación, sin embargo, es necesario restablecerlos e implementarlos de inmediato, lo que sólo sucederá si no hay voluntad política y esfuerzo para hacerlo realidad dado el contexto actual.

Por otro lado, Verdugo (2023) agrega que el Estado ha virado su foco hacia simplemente mantener el orden, olvidándose de los principios rectores, de sus fundamentos, esto lleva a un cambio de visión respecto del privado de libertad, porque cuando el propio Estado olvida que el detenido es un una persona humana como los demás, esto se refleja en toda la sociedad, que pasa a tratar al preso, incluso después de haber cumplido su condena, como si ya no fuera un ciudadano y una persona humana. En definitiva, es necesario situar al ser humano en un nivel de respeto y dignidad, pero aún existen errores en el sistema penitenciario que deben subsanarse, con la ayuda de la sociedad.

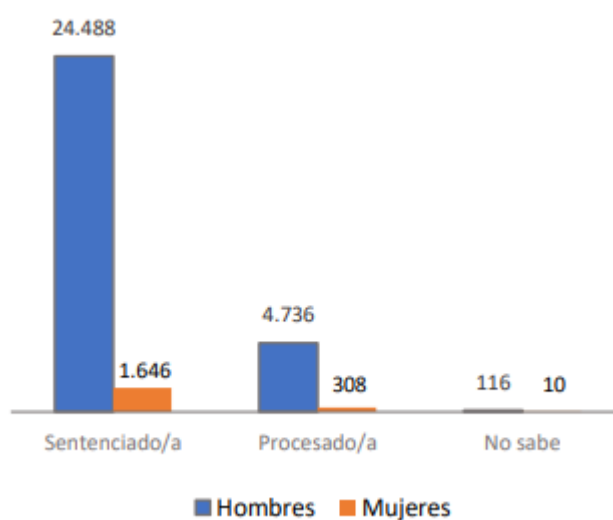
1.2.4. Principales Problemas del Sistema Carcelario Ecuatoriano

El sistema de rehabilitación social en Ecuador se enfrenta a una crisis de seguridad sin precedentes que pone en evidencia las deficiencias estructurales y operativas de las instituciones penitenciarias del país. En los últimos años, los centros de rehabilitación social se han convertido en epicentros de violencia, conflictos entre bandas y corrupción, reflejando un colapso en la gestión de la seguridad y la rehabilitación de los privados de libertad. Esta problemática no solo afecta a la población carcelaria, sino que también tiene profundas implicaciones dentro de la sociedad en general.

En este contexto, destaca particularmente la situación del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, uno de los más importantes de la región Sierra debido a su amplia capacidad y de la cercanía con la capital de la república, que es la que mayor número de personas privadas de la libertad aporta.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023), que en su censo penitenciario determinó algunas de las estadísticas generales de los privados de libertad, señalando que, una gran parte de los mismos, ni siquiera tiene una sentencia definitiva, explicando que: “Del total de personas privadas de libertad, 5.044 personas se encuentran procesadas y 26.134 se encuentran sentenciadas, 126 PPL no saben su situación procesal. 220 personas privadas de la libertad están más de 2 años sin sentencia” (pág. 8). Esta situación se puede observar en el siguiente gráfico:

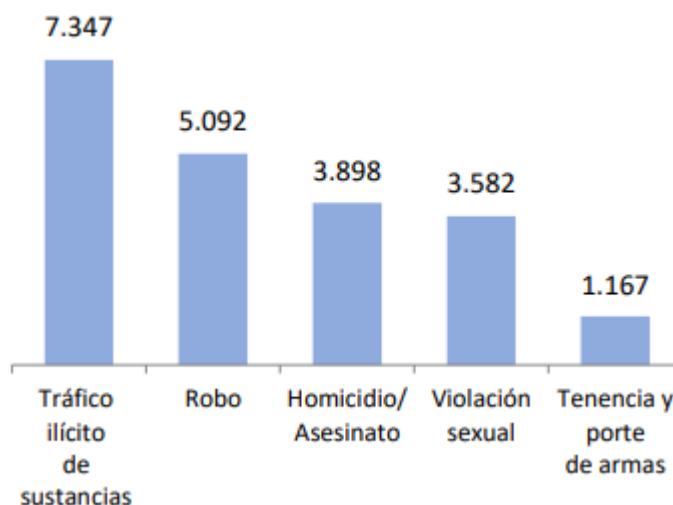
Gráfico 1. Personas Privadas de la libertad según situación procesal



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023, pág. 8).

Asimismo, este censo penitenciario reflejó que la mayor parte de privados de la libertad con sentencia ejecutoriada ha cometido delitos relacionados con el tráfico ilícito de sustancias, crimen organizado y otros delitos afines como delitos contra la vida y la propiedad, al respecto el INEC señala que: “mayoría fueron acusadas por tráfico ilícito de sustancias, seguidas por el delito de robo y de homicidio/asesinato. En cuanto al tiempo de privación de libertad según la sentencia, más de 9 mil PPL permanecerán en un Centro hasta 3 años” (Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023, pág. 8). Esta situación puede evidenciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Personas privadas de la libertad sentenciadas según delito



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023, pág. 8).

Uno de los factores clave que ha contribuido a esta crisis es el hacinamiento extremo en las prisiones ecuatorianas, que no solo dificulta la implementación de programas de rehabilitación efectivos, sino que también exacerba la tensión entre los internos, facilitando el surgimiento de violentos enfrentamientos y motines que han dejado decenas de muertos y heridos en los últimos años.

La infiltración de organizaciones criminales dentro de las cárceles es otro factor determinante en la crisis de seguridad, ya que los grupos delictivos organizados han encontrado en el sistema penitenciario un terreno fértil para reclutar miembros y consolidar su poder, operando con impunidad gracias a la corrupción y la falta de control efectivo. Esta situación ha transformado las cárceles en campos de batalla, donde la lucha por el control territorial y el tráfico de drogas se han vuelto una constante, afectando no solo la seguridad interna sino también la percepción pública de inseguridad.

Además, la falta de formulación de una verdadera política pública de rehabilitación social, sumada a la insuficiencia de recursos y la falta de personal capacitado agravan aún más la situación. La escasez de guardias penitenciarios, sumada a la falta de formación adecuada, impide una supervisión efectiva y el cumplimiento de los protocolos de seguridad. Esta carencia de recursos humanos y materiales refleja la poca prioridad que históricamente se ha dado al sistema de rehabilitación social, perpetuando un círculo vicioso de violencia y corrupción. Frente

a este panorama, es urgente una intervención integral que aborde tanto las condiciones materiales de las cárceles como las políticas de rehabilitación y seguridad.

La inseguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi ha conducido a un aumento significativo de la violencia interna. Los reclusos, sintiéndose inseguros, han recurrido a la violencia como medio de protección o como respuesta a conflictos internos, produciéndose dentro de este Centro, peleas entre reclusos, ataques y secuestros a guías penitenciarios, enfrentamientos entre bandas y diversos amotinamientos lo que no solo pone en riesgo la integridad física de los internos sino también la del personal penitenciario.

Asimismo, la alta inseguridad ha producido que se presenten diversas fugas de privados de la libertad e intentos de evasión de la seguridad. Los privados de la libertad han aprovechado las debilidades en la seguridad para planificar y ejecutar fugas, lo cual no solo compromete la seguridad del centro penitenciario, sino que también aumenta la carga de trabajo para las fuerzas de seguridad de la Policía Nacional y de las Fuerzas armadas, quienes deben recapturar a los evadidos y hacer constantes ingresos a este centro para retomar el control del mismo.

La inseguridad ha afectado también al personal del centro penitenciario, generando un ambiente de trabajo hostil y peligroso. La constante exposición a riesgos y la falta de recursos para manejar situaciones críticas generan temor en los guías penitenciarios, no solo reduciendo su eficacia y aumentando el riesgo de corrupción, sino que ha producido muchas renunciaciones al interior del centro, lo que, a su vez, agrava aún más la inseguridad dentro del centro.

Pontón afirma que el problema de violencia dentro del sistema de rehabilitación social en el Ecuador ha sido una constante histórica pese a que las autoridades estatales la justifican, actualmente, con el fenómeno del crimen organizado y narcotráfico, sin embargo, este es un agravante que ha tenido una repercusión extrema en cuanto al número de muertes y episodios de violencia extrema:

El 23 de febrero de 2021 Ecuador y el mundo vieron absortos el episodio de violencia carcelaria más sanguinaria registrada en la historia del país. 80 de febrero) más de 160 asesinatos. En estos dos años, el crecimiento de la violencia en las cárceles ha sido exponencial, representando más el 65% de las muertes desde el año 2010. Las

causas de estas muertes según versión oficial, se han dado por enfrentamiento entre bandas criminales que se disputan el control de sus negocios ilícitos al interior y exterior de las prisiones, relacionadas con el “narcotráfico.” (Pontón, 2021, pág. 10).

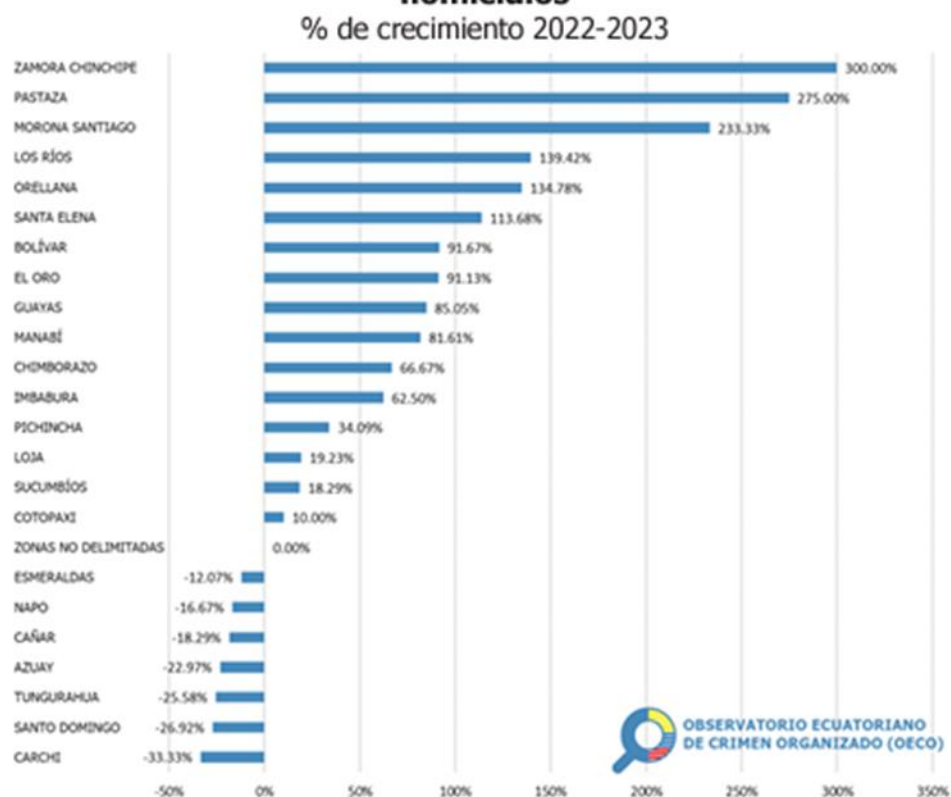
Todos estos hechos, han generado múltiples consecuencias que van más allá del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, extendiéndose en la sociedad a nivel nacional, pero, sobre todo, particularmente en la ciudad de Latacunga y la Provincia de Cotopaxi, donde se ubica este Centro.

Según datos del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2023, pág. 3), “Ecuador se constituye como uno de los países más violentos de Latinoamérica y el mundo”, con el aumento del 528.10% en el número de homicidios intencionales desde el año 2019 hasta el 2023, alcanzando una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes mayores a 35.

La inseguridad en el centro penitenciario ha tenido un efecto directo en la tasa de criminalidad de la provincia de Cotopaxi. Las fugas de reclusos peligrosos aumentan el riesgo de delitos en las comunidades cercanas, generando temor e inestabilidad entre los habitantes. Además, la reincorporación de delincuentes a sus actividades criminales tras escapar del centro agrava la situación de seguridad pública. Esto se demuestra a través de algunas estadísticas presentadas por parte del mismo Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2023, pág. 3). En tal sentido, precisamente la provincia de Cotopaxi ha sido una de las que se encuentran con un mayor crecimiento de tasas de homicidios como se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. Provincias con mayor crecimiento de la tasa de homicidios

Gráfico 18. Provincias con mayor crecimiento en la tasa de homicidios

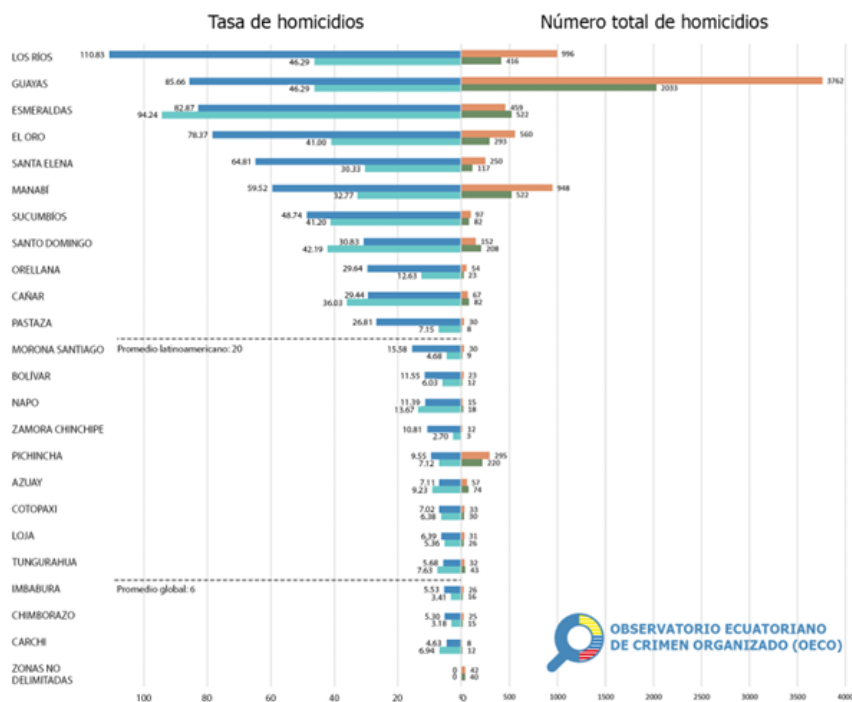


Fuente: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2023, pág. 23)

La población de Cotopaxi, además, ha desarrollado una creciente percepción de inseguridad debido a los problemas en el centro penitenciario. La difusión de noticias sobre violencia, motines y fugas genera un clima de miedo y desconfianza en las instituciones de seguridad y justicia, afectando la calidad de vida y la tranquilidad de los residentes, esto pese a que la provincia aún se mantiene dentro de los límites del promedio de muertes violentas en Latinoamérica, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes a nivel provincial.

Gráfico 17. Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes a nivel provincial 2022 - 2023



Fuente: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2023, pág. 23)

Asimismo, la continua inseguridad y los incidentes violentos han llevado a la estigmatización de la provincia de Cotopaxi y particularmente de la ciudad de Latacunga. La región ha sido percibida como un área peligrosa, lo que afecta negativamente el turismo, la atracción de profesionales y la percepción general de la provincia. Esta estigmatización ha tenido efectos duraderos, dificultando el desarrollo social y económico de la región. En este sentido, debe destacarse que ha existido un notable incremento de muertes violentas en los últimos años como destaca el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado

Tabla 1. Muertes violentas en la provincia de Cotopaxi.

AÑO	PROVINCIA	CANTON	ASESINATO	FEMICIDIO	HOMICIDIO	SICARIATO	TOTAL
2023	COTOPAXI	LATACUNGA	55	11	16	1	83
2022	COTOPAXI	LATACUNGA	17	1	3	0	21
2021	COTOPAXI	LATACUNGA	30	2	5	1	38
2020	COTOPAXI	LATACUNGA	15	1	1	0	17
2019	COTOPAXI	LATACUNGA	10	4	6	0	20

Fuente: (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2023)

cabo, estos problemas producen la desestructuración del sistema penitenciario y la rehabilitación de los condenados queden desacreditados.

Además, a normativa internacional en materia de privación de la libertad determina que las penas de privación deben cumplirse en una celda individual con una superficie mínima de seis metros cuadrados, lo que, como se sabe por todo lo difundido ampliamente en los organismos de derechos humanos no ocurre en los centros penitenciarios nacionales.

Esta misma normativa establece que debe existir compatibilidad entre la estructura física del centro penitenciario y su capacidad de aforo, sin embargo, el hacinamiento tiene el efecto inmediato de violar no sólo las normas internacionales, sino también los principios constitucionales.

Asimismo, los instrumentos internacionales en materia de protección de privados de la libertad, que se analizarán a detalle más adelante, determinan que el detenido o internado tendrá asistencia material, en materia de higiene, instalaciones higiénicas y acceso a atención médica y farmacéutica. Sin embargo, la realidad actual no es así, ya que muchos de los presos están sometidos a pésimas condiciones de higiene. Cabe señalar que las condiciones higiénicas en muchas cárceles son precarias y deficientes, además de la falta de atención médica en algunas prisiones.

Es así como estas condiciones traen consigo que los reclusos no cuenten con un servicio médico adecuado, sin embargo, este problema persiste en la actualidad y no solo eso, sino que producen situaciones tales como malos tratos, actos de violencia contra los detenidos.

Otro problema es la falta de alimentación a los reclusos varios de ellos no tienen que comer debido a la desigualdad. Las cocinas dentro de estos espacios durante varios años no han tenido un adecuado mantenimiento debido a la falta de interés del gobierno en darles un seguimiento continuo.

Lamentablemente el sistema penitenciario ecuatoriano está sumido en un caos, donde estos problemas persisten debido a negligencias por parte de los funcionarios del gobierno, falta de estructura, hacinamiento, dificultando así la recuperación del interno.

1.2.5. Hacinamiento carcelario

Respecto al hacinamiento carcelario, el autor Fajardo (2017) afirma que las cárceles están superpobladas, no brindando a los reclusos la debida dignidad. Debido al hacinamiento, muchos duermen en el suelo de sus celdas, a veces en el baño, cerca de un pozo de aguas residuales. En los establecimientos más hacinados, donde ni siquiera hay espacio en el suelo, los presos duermen atados a los barrotes de la celda o colgados de una hamaca. Sin embargo, el hacinamiento carcelario en Ecuador difiere con lo establecido dentro del marco normativo que determina que el establecimiento penitenciario debe tener una capacidad compatible con su estructura y finalidad.

En las expresiones de Ceballos (2010) en relación con el abandono en las cárceles, dice que la superpoblación de las celdas, su precariedad y su carácter insalubre hacen de las cárceles un entorno propicio para la proliferación de epidemias y la propagación de enfermedades. Todos estos factores estructurales, combinados con la mala alimentación de los presos, el sedentarismo, el uso de drogas, la falta de higiene y el aspecto espeluznante de la prisión, hacen que un preso que ingresa allí en buenas condiciones no salga sin verse afectado de una enfermedad o con la resistencia física y la salud debilitadas.

Negret (2010) relata que el sistema penitenciario en Latinoamérica, casi en su totalidad, está compuesto por unidades pertenecientes a la esfera estatal de gobierno, la gran mayoría de las cuales tienen un exceso de población penitenciaria, no permitiendo a los administradores, por falta de espacio físico, individualizar la pena, muchas veces no existen condiciones para la separación entre los detenidos en prisión preventiva y los sentenciados, incumpléndose una norma básica de los derechos de los privados de libertad, que establece la custodia separada entre los procesados y sentenciados, y éstos, por los respectivos regímenes.

Debido a esta superpoblación de presos en el sistema penitenciario ecuatoriano, resulta difícil separar a los presos considerados de alta peligrosidad de los que han cometido delitos menores, posibilitando así que ambos convivan. Sin embargo, esta realidad contradice lo dispuesto por los organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos que determina que el preso provisional será separado del condenado por sentencia firme.

De esta manera, es necesario que el recluso por primera vez cumplirá su pena en una sección distinta de la reservada a los reincidentes, pero también se determina excepciones para quienes han cometido delitos de tránsito, delitos de migración y quienes están en prisión preventiva.

Las normas básicas internacionales también determinan que el condenado será alojado en una celda individual que contendrá dormitorio, equipo sanitario y lavabo y que los requerimientos básicos de la unidad celular son: a) salud ambiental debido a la competencia de factores de aireación, insolación y acondicionamiento adecuados a la existencia humana además de una superficie mínima de 6,00m² (seis metros cuadrados). (Tamayo, Ariza, & Iturralde, 2021).

Este es uno de los aspectos más discordantes respecto a la realidad, considerando que en la mayoría de las prisiones las condiciones de vida de los reclusos son precarias. En este entendido, Tamayo, Ariza, & Iturralde (2021) expresan que el Estado debe crear otras y estructurar las existentes unidades de esta naturaleza, para que reciban un mayor número de reclusos, que se encuentran en verdaderos depósitos de personas, la mayoría de las veces sin tener ocupación y una perspectiva de mejora.

En tal sentido, es difícil hablar de resocialización de los reclusos, cuando el sistema penitenciario no ofrece las condiciones para la aplicación de lo establecido en la normativa nacional e internacional, que implica que el establecimiento penitenciario, según su naturaleza, debe contar con áreas y servicios en sus instalaciones destinados a brindar asistencia, educación, trabajo, recreación y deportes.

Por lo tanto, se observa que en la práctica no todos los establecimientos penitenciarios cumplen con las disposiciones legales antes mencionadas, imposibilitando en consecuencia la resocialización de los internos, pero además se han constituido sin duda en uno de los factores de la violencia en el contexto penitenciario.

El hacinamiento carcelario es un problema crónico que afecta a sistemas penitenciarios en todo el mundo. Ecuador no es la excepción, y su sistema penitenciario ha enfrentado graves desafíos en términos de sobrepoblación en sus prisiones. Desde la doctrina diversos son los autores que consideran que el fenómeno

del hacinamiento carcelario en Ecuador tiene una relación con la violencia al interior de las cárceles, destacando la necesidad de abordar este problema de manera integral y efectiva.

El hacinamiento carcelario se define como la situación en la que el número de reclusos en una prisión supera su capacidad estructural y funcional. En Ecuador, este problema ha sido un tema recurrente durante décadas. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por construir nuevas prisiones y mejorar las condiciones de detención, la sobrepoblación persiste (Benítez, Manrique, & Huertas, 2019).

La falta de espacio, sumada a la inadecuada infraestructura y a la falta de recursos para mantener instalaciones en condiciones aceptables, contribuye al hacinamiento en las cárceles ecuatorianas. La población penitenciaria ha crecido a un ritmo más rápido de lo que el sistema carcelario ha podido manejar. Esto tiene consecuencias significativas, tanto para los reclusos como para la sociedad en su conjunto (Jácome, 2009).

El hacinamiento carcelario se asocia directamente con un aumento de la violencia en las prisiones. A medida que las celdas se llenan más allá de su capacidad, los reclusos se ven obligados a compartir espacios reducidos y recursos limitados, lo que crea un ambiente tenso y conflictivo (Ferro, 2012).

Entre las principales formas de violencia en el hacinamiento carcelario en Ecuador se encuentran la violencia interpersonal que causa dentro de los reclusos una mayor rivalidad y competencia, lo que conduce a peleas, agresiones y asesinatos como conducta cotidiana en los centros penitenciarios.

Asimismo, el hacinamiento facilita que las organizaciones criminales establezcan su control en las prisiones. Esto conlleva a enfrentamientos entre diferentes bandas por el dominio de actividades ilegales dentro de las prisiones, como el tráfico de drogas y extorsiones (Laso, 2021).

Otro de los graves hechos que se presentan en este contexto es la falta de seguridad para el personal penitenciario, ya que los guardias o guías penitenciarios y funcionarios carcelarios también enfrentan un mayor riesgo debido al hacinamiento y la violencia en las cárceles. La falta de recursos y personal capacitado puede hacer que sea difícil mantener el orden y prevenir incidentes violentos.

En relación con las causas del hacinamiento y la violencia, desde la literatura se ha señalado que son varias razones contribuyen al hacinamiento y la violencia en las cárceles ecuatorianas, ya que se trata de un fenómeno multicausal, pero además crónico, dado que estos fenómenos se han presentado con recurrencia dentro del contexto carcelario en el país. Entre las principales causas se encuentra el sistema judicial ineficiente, ya que los retrasos en los procesos judiciales y la falta de acceso a una defensa legal adecuada a menudo resultan en detenciones prolongadas sin juicio, lo que agrava el hacinamiento (Jácome, 2009).

También, existen en los últimos años un crecimiento de la población reclusa, ya que la guerra contra las drogas, las tasas de criminalidad y la falta de programas efectivos de prevención del delito han contribuido al aumento constante de la población carcelaria en Ecuador. Asimismo, la falta de oportunidades económicas y educativas para las poblaciones marginadas también contribuye a las tasas de criminalidad y al hacinamiento carcelario.

En contraste a este crecimiento de la población penitenciaria, en el Estado existe una falta de inversión en infraestructura, ya que la inversión insuficiente en la construcción y el mantenimiento de prisiones han llevado a la deterioración de las instalaciones, empeorando las condiciones de detención.

De esta manera, el hacinamiento carcelario en Ecuador es un problema multifacético que tiene efectos devastadores tanto para los reclusos como para la sociedad en su conjunto. La sobrepoblación en las cárceles ecuatorianas está directamente relacionada con un aumento de la violencia al interior de las prisiones.

Abordar este problema requiere una estrategia integral que incluya reformas en el sistema judicial, inversiones en infraestructura penitenciaria, programas de rehabilitación y la promoción de alternativas a la prisión para delincuentes no violentos.

Es fundamental que el gobierno ecuatoriano y la sociedad en general reconozcan la gravedad de esta situación y trabajen juntos para encontrar soluciones que no solo alivien el hacinamiento carcelario, sino que también promuevan la rehabilitación de los reclusos y reduzcan la violencia en las cárceles, lo que en última instancia contribuirá a una sociedad más segura y justa.

1.2.6. Falta de Asistencia Médica, Higiene y Alimentación

Respecto de la asistencia material y la salud del preso e internado consiste en el suministro de alimentos, vestuario e instalaciones de higiene. Además, la atención de la salud de los reclusos requiere ser de carácter preventivo y curativo, comprendiendo la atención médica, farmacéutica y odontológica. Cuando el establecimiento penitenciario no cuente con el equipo para prestar la asistencia médica necesaria, éste se prestará en otro lugar, previa autorización de la dirección del establecimiento.

El privado de la libertad además debe tener asistencia material, en materia de higiene, que incluye instalaciones higiénicas y acceso a atención médica, farmacéutica y odontológica. Sin embargo, hay un gran número de reclusos sometidos a pésimas condiciones de salubridad, siendo las condiciones higiénicas en muchos establecimientos precarias y deficientes, y a menudo con una falta total de atención médica.

Ante los hechos, el autor Bravo (2018) afirma que quienes ya se encontraban en prisión y en cumplimiento de su condena se encuentran afectados por una enfermedad, deben recibir un tratamiento adecuado para curar la enfermedad, y deben contar con la visita diaria de un médico hasta que se restablezca su salud, realidad que, de hecho, no se materializa de acuerdo con lo determinado en la ley, en comparación con la realidad actual en las prisiones ecuatorianas. Después de todo, es bien sabido que muchos presos no comen adecuadamente, no cuentan con atención médica ni material de higiene.

En relación con las situaciones narradas, Bravo (2018) explica que varios establecimientos carcelarios permiten a terceros enviar paquetes de alimentos a los reclusos, los cuales pueden ser consumidos entre comidas proporcionados por el Estado. Por ello, hay que denunciar que la alimentación, además de ser precaria, se distribuye de manera desigual entre los presos, actitud que en la mayoría de las ocasiones se lleva a cabo por prejuicios o discriminación. En consecuencia, debido al cumplimiento de la ley, pronto surgen serios problemas, entre ellos la proliferación de enfermedades, por la falta de asistencia médica e incluso por la falta de higiene y mala alimentación.

En este sentido, Palacios y García (2023) destacan que, partiendo de la idea de individualizar la pena, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos señalaron la exigencia de un estudio de la personalidad y de un programa para el tratamiento individual del recluso, también refiriéndose a la prohibición de cualquier tipo de discriminación (color, etnia, idioma, religión, etc.) como criterio para la separación de los presos dentro de las cárceles, además de brindar orientación sobre higiene y servicios médicos en la prisión, espacio físico y forma de la pena, prohibición de penas inhumanas, crueles o degradantes, así como las *bis in ídem*, es decir, doble pena por un mismo hecho delictivo.

Además de los problemas mencionados dentro de estos espacios carcelarios existen maltratos inhumanos, prejuicios y discriminación, ya sea por color, raza, religión, tratando así de manera desigual. Lo que en definitiva ha tenido un impacto violento dentro las cárceles que se han transformado en lugares de supervivencia para las personas privadas de libertad, quienes deben enfrentarse a otros reclusos para poder sobrevivir.

1.2.7. Crimen organizado

Hoy, está más que claro que Ecuador vive una crisis inimaginable en el Sistema Penitenciario. Las noticias sobre rebeliones y el poder paralelo que existe dentro de las cárceles son cada vez más recurrentes dentro de estos espacios informativos. Estas situaciones se han vuelto cada vez más comunes debido al mal accionar de organizaciones criminales o bandas delictivas, que se han reflejado en la sociedad.

La finalidad del sistema penitenciario ecuatoriano es la resocialización del individuo, sin embargo, para que ese objetivo sea alcanzado, sería necesario la existencia de diferentes condiciones sociales dentro de las cárceles. Sin embargo, lo que se observa es que se ha vuelto cada vez más difícil llevar a cabo la tarea resocializadora y punitiva que propone el sistema penitenciario, dada la escasez de condiciones dignas para los reclusos y el fracaso en el tema de seguridad, tiene como consecuencia que las organizaciones criminales tengan más poder que el mismo Estado al interior de los centros de rehabilitación social a nivel nacional (Jácome, 2009).

Por tanto, es importante realizar un análisis social del problema, para conocer su alcance, sus puntos más críticos y sus efectos en la sociedad ecuatoriana. Por

ende, es sumamente importante que se comprenda la causa de esta crisis en el sistema penitenciario y las funciones que cumplen dentro del área carcelario debió a que incumplen la finalidad que fueron creadas, de modo que se pueda buscar formas de aliviar estos problemas.

Es evidente en la actualidad, el sistema penitenciario es un tema relevante, dentro de esta investigación nace la necesidad buscar posibles soluciones a estos temas y así proponer posibles soluciones que puedan aliviar la situación de la inseguridad que vive actualmente todo el país, con énfasis en las zonas cercanas a los centros de rehabilitación social.

Es conocido, que el sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa actualmente una crisis sin precedentes. Analizando la evolución histórica de las cárceles y su finalidad, se ha observado que los problemas actuales surgieron hace mucho tiempo y, sin embargo, no fueron abordados de manera eficiente, lo que llevó al fracaso del sistema que vivimos hoy.

La gran mayoría de las prisiones se han convertido en verdaderas escuelas del crimen, dirigidas por organizaciones criminales que dictan reglas paralelas que deben obedecerse ciegamente dentro de los muros de la prisión. Dichas organizaciones se dedican a actividades ilícitas dentro y fuera de las cárceles, ordenando la comisión de delitos desde sus propias celdas y poniendo a la sociedad en una situación de grave inseguridad (Palacios & García, 2023).

Actualmente, la atención mediática está puesta en los hechos ocurridos en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, en Latacunga, de acuerdo con la información de gubernamental, está controlado por diversas organizaciones criminales, a las que cada interno está obligado a afiliarse. Estas organizaciones han aterrorizado a la población, ya que las rebeliones dentro del complejo, así como las muertes y el vandalismo a la propiedad pública fuera de la prisión, se han vuelto muy comunes.

Siguiendo el ejemplo de lo que sucede en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi y en otras cárceles de todo Ecuador, se cuestiona qué se puede hacer para mitigar las actividades del crimen organizado dentro y fuera de las cárceles ecuatorianos, pues el ejemplo de este centro no es el

único, ya que la totalidad de los centros de rehabilitación social en el país presentan situaciones similares a las antes mencionadas.

Entre los problemas presentados, no sólo en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, sino en las prisiones ecuatorianas en su conjunto, se puede suponer que la causa de la formación de estas organizaciones proviene de la quiebra del propio sistema penitenciario. El sistema, que en su “deber ser”, cumple la función de resocializar, en realidad no reúne el conjunto de condiciones necesarias para que dicha resocialización se produzca. Las condiciones de vida inhumanas dentro de las cárceles, combinadas con la falta de seguridad, contribuyen a la acción del crimen organizado (Benítez, Manrique, & Huertas, 2019).

El hecho es que, en nuestra sociedad, las actividades de este tipo de organizaciones criminales no se limitan al interior de las cárceles. Son innumerables los ejemplos de ataques ordenados desde el interior de las cárceles, que resultan en muertes, depredaciones y oleadas de violencia que dejan en pánico a la población (Bravo, 2018).

Por tanto, la solución a esta crisis pasaría por una reformulación del sistema penitenciario, que pasaría por la construcción de nuevas cárceles para abastecer el número de presos y aliviar el hacinamiento, dando a los reclusos condiciones más dignas y humanas, separándolos teniendo en cuenta su grado de daño a la sociedad y brindándole oportunidades en la educación, el trabajo y el arte, que, evidentemente, contribuyen a la resocialización del recluso (Benítez, Manrique, & Huertas, 2019).

También sería necesario reforzar la seguridad en el interior de las cárceles, así como la vigilancia ante la entrada de determinados objetos, como móviles y armas, además, por supuesto, de la prevención social para que más jóvenes no se conviertan en delincuentes a través de altas inversiones en el área de educación. También sería importante sustituir, cuando haya oportunidad para ello, las penas privativas de libertad por otro tipo de pena, como la restricción de derechos, por ejemplo (Palacios & García, 2023).

La crisis del sistema penitenciario ecuatoriano es grave y requiere una intervención urgente. Sin embargo, se conoce que los cambios no pueden ocurrir de la noche a la mañana, sino que son el resultado de un largo proceso de inversión, análisis del problema e intentos de solucionarlo.

Es deber, no sólo del Estado, sino de la sociedad en su conjunto, contribuir a un cambio radical en la situación de violencia que nos acecha actualmente. El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi es uno de decenas de ejemplos de otras prisiones que también están experimentando una situación caótica y de crisis en términos de seguridad y del entorno en el que deben vivir los presos.

La existencia de organizaciones criminales es resultado de un problema del sistema, falla que no fue reparada a tiempo, pero que creció y se extendió por todo el país. La insatisfacción de los propios internos respecto al ambiente totalmente insalubre en el que son arrojados también puede considerarse una causa de este problema al que se enfrenta la sociedad y el Estado ecuatoriano.

El caso es que, queda claro que la violencia que existe dentro de las cárceles es la misma que la que existe fuera de ellas, siendo un reflejo de la otra. Los muros de las penitenciarías no son suficientes para mantener segura a la población, y nunca lo serán para reintegrar a un delincuente a la sociedad, ya que, para ello, sería necesario que existieran condiciones mínimamente humanas para que se produjera esa tan esperada resocialización. Hoy, lamentablemente, las penitenciarías no regeneran a los reclusos, sino que les enseñan a ser los peores delincuentes que existen.

1.2.8. Consecuencias de la Inseguridad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi

1.2.8.1. Sistema de Salud

La seguridad en los centros penitenciarios es un aspecto fundamental para el bienestar de los privados de libertad y el funcionamiento del sistema de justicia. El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, como parte de esta red de instituciones, enfrenta desafíos significativos en lo que respecta a la seguridad. En este punto, se explorará las consecuencias de la inseguridad en este centro para los reclusos, considerando tanto los aspectos físicos como los psicológicos de su experiencia.

Las cárceles ecuatorianas están marcadas por un conjunto de deficiencias estructurales y procesales que afectan directamente los resultados producidos en relación con la pretendida resocialización de los internos y su salud. Los estudios

muestran que aspectos como el ocio, el hacinamiento, un número reducido de profesionales dedicados a la salud, los servicios sociales y la educación, además de una arquitectura precaria y un entorno insalubre, alimentan el estigma y actúan como catalizador de diferentes inequidades y enfermedades (Jácome, 2009).

Las investigaciones consideran que los presos tienen tasas más altas de trastornos mentales en comparación con la comunidad general. Entre los reclusos se estima que entre el 10 y el 15% padecen enfermedades mentales graves, frente a lo que se encuentra en la población general, que es del 2% al 4,5%. Por ejemplo, más de la mitad de todos los reclusos en Estados Unidos (Una de las poblaciones carcelarias mejor estudiadas y documentadas del mundo, de ahí que solo utilice como referencia) tienen problemas de salud mental: el 56% de los reclusos estatales, el 45% de los reclusos federales y el 64% de los reclusos en cárceles locales (Bravo, 2015).

Bravo señala que, en comparación con los datos de salud mental de la población general de Chicago (EE.UU.), los reclusos de ese estado tenían entre tres y cuatro veces mayores tasas de trastornos mentales, con una prevalencia aún mayor entre las reclusas (con la excepción de esquizofrenia), lo que indica una diferencia de género. Los trastornos mentales más comunes encontrados fueron síntomas depresivos, abuso de sustancias psicoactivas y trastorno de estrés postraumático. Aproximadamente el 81% de las prisioneras de Chicago tuvieron al menos un trastorno psiquiátrico a lo largo de su vida (Bravo, 2015).

Asimismo, un estudio realizado con prisioneros franceses encontró que el 40%, de ambos sexos, padecía trastornos mentales. Investigaciones realizadas en Nueva Zelanda con todos los reclusos del país encontraron altos índices de trastornos mentales, principalmente derivados del abuso de drogas, psicosis, trastornos afectivos, trastorno obsesivo compulsivo y estrés postraumático.

Otros estudios realizados en Inglaterra y Escocia muestran que sólo 1 de cada 10 presos no padece ningún trastorno mental, con datos impactantes para las enfermedades investigadas: psicosis - 10% de los hombres y 14% de las mujeres; neurosis: 59% de los hombres y 76% de las mujeres; alcoholismo: 58% de los hombres y 36% de las mujeres; intento de suicidio: 2% en la última semana y en un

cuarto de las mujeres en el último año. En Honduras encontraron una tasa global de trastornos mentales del 43,7% (Pitlevnik, 2019).

En Latinoamérica, datos de La Comisión Económica para América Latina (2022) indican una prevalencia significativa de trastornos mentales en la población penitenciaria, especialmente entre las mujeres. El estudio señala que el 61,7% de los presos tuvo al menos una aparición de un trastorno mental a lo largo de su vida y alrededor del 25% de los que estaban en prisión cumplían criterios diagnósticos de al menos un trastorno mental en el año anterior al estudio. Alrededor del 11,2% de los reclusos varones y el 25,5% de las reclusas padecían trastornos mentales graves.

Los síntomas depresivos entre los reclusos son un tema que se investiga con frecuencia. Se refiere a un estado de ánimo persistentemente deprimido, pérdida de interés y alegría y reducción de energía, lo que conduce a un aumento de la fatiga y una disminución de la actividad. Un estudio muestra que el 22,9% de los hombres y el 33,1% de las reclusas, utilizando una escala de detección, presentan depresión de moderada a grave; El 10,5% de los hombres y el 17,2% de las mujeres se encuentran en una etapa grave (Bravo, 2015).

Los autores encontraron porcentajes más altos de recién llegados a prisión con grados moderados y severos de depresión y muchas más personas con un grado leve entre los exreclusos, lo que sugiere una adaptación al entorno, a partir de la reducción de los síntomas reportados por aquellos que llevan más tiempo en prisión. Las privadas de libertad evaluadas por depresión mostraron una prevalencia del 48,7% de depresión severa (Bravo, 2015).

Un estudio realizado con población penitenciaria vincula los síntomas de depresión no con trastornos mentales específicos sino con un ambiente insalubre; el hacinamiento que obliga a los presos a dormir juntos en la misma cama o en el suelo; a celdas oscuras, con poca ventilación y mal olor; dieta pobre; a un estilo de vida sedentario; vivir con personas violentas y agresivas, incluidos guardias penitenciarios; confinamiento en instalaciones solitarias donde el espacio físico es mínimo; restricción de la luz solar y del contacto humano (Pitlevnik, 2019).

De esta manera, resulta evidente que la falta de condiciones de salud física y mental conduce a episodios de violencia, con ello coinciden los autores Fuchs y González, quienes señalan que:

Mediante distintos mecanismos de monitoreo y también a través del sistema de peticiones y casos y medidas cautelares, la CIDH ha identificado que las condiciones en que se encuentra la población carcelaria en la región se caracterizan, entre otras cuestiones, por altísimos niveles de hacinamiento. Entre otros factores, el difícil acceso a los servicios básicos de salud, a la alimentación y el agua propician la propagación de enfermedades y, en este caso, del COVID-19. Al respecto, la Comisión ha señalado que la situación en que se encuentran las personas privadas de libertad agrava la tensión y la violencia carcelarias, y resulta en riesgos para su vida e integridad en el marco de la pandemia (Fuchs & González, 2021, pág. 65).

El estrés es un problema de salud mental asociado con varios otros trastornos físicos y mentales, incluida la depresión. Es una respuesta orgánica inespecífica ante situaciones estresantes del organismo; su presencia en forma moderada significa una adaptación normal a las exigencias de la vida diaria, sin embargo, cuando es excesiva, es una manifestación de sufrimiento psicológico con reacciones físicas y emocionales y los síntomas varían dependiendo de la fase en la que se encuentra. La experiencia de estrés en el ambiente penitenciario - agudo o prolongado - está especialmente relacionada con síntomas depresivos, siendo más común entre los nuevos reclusos y relacionándose con el mayor riesgo de suicidio en prisión (Cabrera, 2011).

Las investigaciones sobre la salud de los reclusos son relativamente recientes en todo el mundo, influenciadas por el "Proyecto de Salud en el Sistema Penitenciario" iniciado por la Organización Mundial de la Salud en 1995, que incluye el documento "Guía de Salud Penitenciaria". A partir de entonces, los estándares internacionales comenzaron a definir la calidad de la atención que se debía brindar a los reclusos (Bravo, 2015).

Entre ellos destaca el principio de que los presos no deben salir de prisión en peor situación de salud que cuando entraron. Este principio fue adoptado y reforzado por una Recomendación del Comité de ministros del Consejo de Europa, en 1998, y por el Comité Europeo, que sigue la Convención de las Naciones Unidas sobre la "Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes" (Bravo, 2015), sin embargo en el sistema de protección Latinoamericana se observa poco énfasis en el desarrollo y aplicación de estos principios.

Tomando en cuenta estas inquietudes, es necesario comprender la situación de salud mental de presos y privados de libertad, evaluada a través de la prevalencia de síntomas depresivos y de estrés y su asociación con factores individuales, familiares y penitenciarios, pero sobre todo investigar el vínculo entre los dos trastornos mentales con las situaciones de violencia que existen, que agravan la situación física y mental de las personas privadas de libertad, lo cual puede equiparse con las situaciones de tortura en el mismo contexto carcelario (Bravo, 2018).

Al respecto, debe manifestarse que el proceso traumatizante (implica tres pasos. El primero y más conocido tiene como objetivo la destrucción de la persona, de sus valores y convicciones; la segunda es una experiencia limitante de desorganización de la relación del sujeto consigo mismo y con el mundo, es la demolición misma, también conocida como "vaciamiento narcisista", donde la identidad y la historia del sujeto son usurpadas; en el tercero, se abre la posibilidad de "resolver" la crisis de esta situación extrema mediante la organización de una conducta sustitutiva en mayor o menor consonancia con los "valores" del torturador y de quienes lo mandan (Mugnolo, 2009).

Uno de los aspectos centrales de la tortura es que constituye una experiencia extrema que siempre produce marcas y transforma el destino, ya que el torturado se presenta como testigo encarnado de una herida que concierne a toda la humanidad. Así, el clima de terror generalizado y la institucionalización de la tortura se traducen, en la subjetividad, en una pérdida del apoyo social necesario para el funcionamiento psíquico y con la interiorización del terror (Mugnolo, 2009).

Este proceso, que implica una violencia inusitada a todos los niveles, siempre deja sus consecuencias. Las secuelas somáticas más frecuentes son: daño en la cabeza, pérdida de conciencia, infecciones con deterioro de la cabeza, dolores de cabeza, neuralgias y mialgias, debilidad orgánica general, con pérdida de peso y anorexia, cardialgia, dolor de estómago y disentería, dolor corporal generalizado, cicatrices, hematomas, contusiones, abrasiones, problemas sexuales (impotencia, esterilidad, afecciones ginecológicas, etc.), enfermedades respiratorias, fracturas y quemaduras diversas, sufriendo la persona torturada generalmente secuelas crónicas durante más de tres años (Anitua & Zysman, 2013).

Cabe señalar que no siempre es posible encontrar lesiones físicas claramente relacionadas con la tortura, pues también existe tortura psicológica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas lesiones traumáticas pueden producir secuelas tardías, incluso en personas que no tenían ningún problema de salud previo a la violencia extrema.

En cuanto a las secuelas psicológicas, difíciles de encajar en la semiología clásica, están provocadas por la propia situación de tortura (diferentes métodos, secuencias y períodos variables, asociados a otras circunstancias traumáticas -tortura de otro miembro de la familia, violación, presencia de muertes de compañeros, desapariciones, aislamiento, etc.), por el trauma físico y sus secuelas fisiológicas así como por el refinamiento de las torturas psicológicas utilizadas y las consecuencias sociales y políticas tienen la trascendencia de estos gravísimos hechos (la impunidad judicial de los torturadores, la complicidad gubernamental e institucional, el silencio mediático, el olvido, el rechazo, etc.). (Anitua & Zysman, 2013).

Las secuelas más frecuentes son: problemas de identidad, procesos disociativos severos, conductas regresivas, duelos no resueltos, angustia crónica, ansiedad y depresión, insomnio persistente, pesadillas, repetición, trastornos neuróticos o psicóticos, cambios en los hábitos alimentarios, sexuales, etc., asociados a irritabilidad elevada, con ataques de cierre más o menos graves, sentimientos de culpa y vergüenza, persecución y daño permanente, incapacidad para trabajar y pérdida profesional, aislamiento, trastornos de la memoria, la percepción y la atención (estado de alerta permanente), dificultades en las relaciones con la pareja, familia, etc. Además, se destacan las frecuentes y crecientes dificultades de inserción laboral (Mugnolo, 2009).

Cabe señalar la persistencia de sentimientos de temblor, de sensación de indefensión y trastornos del esquema corporal. Se debe recordar como uno de los más graves a tener en cuenta dentro del contexto carcelario es el aumento del índice de psicosis (cinco veces superior a lo normal) y el alto porcentaje de suicidios consumados (entre un 16% y un 23% mayor que en la población normal) (Bravo, 2015).

Según la experiencia internacional esta compleja fenomenología va más allá de cualquier marco médico de patologías preestablecido. La mayoría de estas

lesiones pueden dejar secuelas crónicas o aparecer tardíamente, periódicamente o por sorpresa, muchos años después. Es necesario destacar que muchas de las víctimas no se han beneficiado de ninguna consulta psicoterapéutica o médica tras su liberación, lo que puede producir, como efecto secundario grave, la "represión" o "congelación" de la situación traumática como secuela adicional. Esto puede causar dificultades especiales en el proceso terapéutico (Cabrera, 2011).

Bravo (2015), destaca que una de las principales dificultades es la incomunicabilidad del trauma psíquico, ya que a los privados de la libertad traumatizados no les gusta hablar de sus experiencias; y consideran que nadie los puede comprender ya que los efectos son reiterados en el tiempo.

Otra consideración importante se refiere a las secuelas que produce la retraumatización o reactivación de situaciones traumáticas vividas durante la tortura debido a la impunidad de los torturadores, las leyes estatales, la falta de accionar de las autoridades, la continuidad de la represión, la negación del reconocimiento social y jurídico de los daños sufridos, así como como los errores profesionales que pueden cometer médicos, psiquiatras y peritos u otro profesional sanitario. Muchas privados de la libertad torturados, así como sus descendientes, presentan a menudo el miedo a la dependencia, a los fármacos o ante el terapeuta, exponiéndose y luego siendo abandonados, lo que demuestra la vulnerabilidad de las víctimas de violencia carcelaria (Cabrera, 2011).

De esta manera, está claro que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi enfrenta un desafío crítico en términos de seguridad y las consecuencias de esta inseguridad son significativas para los privados de libertad. El hacinamiento, la violencia, el tráfico de drogas y armas, las repercusiones psicológicas y el impacto en la reinserción social son aspectos que afectan la calidad de vida de los reclusos. Abordar estos problemas es esencial para garantizar que los centros penitenciarios cumplan con su función de rehabilitación y reinserción, además de mantener un ambiente seguro para todos los involucrados.

1.2.8.2. Inseguridad y Violencia Carcelaria en la Sociedad

La inseguridad y la violencia en las cárceles pueden tener una serie de efectos negativos en la sociedad en general. La violencia y la inseguridad en las prisiones pueden dificultar la rehabilitación y la reintegración de los reclusos a la sociedad, ya

que cuando los prisioneros son expuestos a un entorno carcelario violento, es más probable que salgan de la prisión con habilidades y actitudes antisociales, lo que aumenta la probabilidad de reincidencia delictiva una vez que sean liberados.

Asimismo, otro factor que ha sido ampliamente estudiado es la transmisión de la violencia, ya que los reclusos que experimentan violencia en prisión pueden llevar esas actitudes y comportamientos violentos de regreso a la sociedad. Esto puede contribuir al aumento de la inseguridad y hechos de violencia en las comunidades, ya que los exreclusos pueden influir en otros para que se involucren en actividades delictivas (Bravo, 2018).

Un impacto muy significativo se da en la misma política carcelaria y la formulación normativa del Estado, ya que la inseguridad y la violencia en las prisiones pueden llevar a que las autoridades opten por realizar detenciones preventivas más largas y al endurecimiento de las penas, es decir, a que se aplique un populismo penal, lo que puede generar un círculo vicioso, que tenga como consecuencia que las condiciones se tornen aún más precarias y peligrosas en los centros carcelarios, lo que a su vez aumenta la violencia y la inseguridad.

De manera paralela, se produce además una desconfianza en el sistema de justicia, ya que cuando la sociedad percibe que las prisiones son lugares donde la violencia y la inseguridad son la norma, puede socavar la confianza en el sistema de justicia penal en su conjunto. Esto puede llevar a la percepción de que el sistema no es efectivo para la rehabilitación de los delincuentes.

La gestión de la inseguridad y la violencia en las prisiones implica costos significativos para el sistema de justicia penal y, en última instancia, para los contribuyentes. Los recursos que se destinan a abordar problemas de seguridad en lugar de a programas de rehabilitación pueden ser menos efectivos en la reducción de la reincidencia (Cabrera, 2011).

La violencia y la inseguridad en las prisiones también afectan a las familias de los reclusos. Las familias de los privados de libertad pueden experimentar estrés y trauma al saber que sus seres queridos están en un entorno peligroso, lo que puede afectar su bienestar emocional y su estabilidad.

Para combatir estos efectos negativos en la sociedad, es fundamental implementar reformas en el sistema penitenciario que promuevan la seguridad, la

rehabilitación y la reintegración efectiva de los reclusos. Esto puede incluir estrategias para reducir la violencia en prisión, mejorar las condiciones de reclusión y ofrecer programas de rehabilitación y apoyo a los reclusos para facilitar su transición a la sociedad.

La violencia en Ecuador es un problema estructural de la sociedad que genera pánico entre la población, pérdidas financieras para el país y reduce la calidad de vida del pueblo ecuatoriano. El problema de la violencia en el sistema carcelario del país está relacionado con la fractura y corrupción de las instituciones públicas, principalmente la educación y la seguridad.

También el Estado ecuatoriano se enfrenta a problemas relacionados con el fracaso del sistema judicial, que es incapaz de mantener un sistema equilibrado de imposición de las penas para los delitos violentos. A raíz de estos problemas, existe una formación estatal estructuralmente discriminatoria, que mantiene a la población privada de libertad al margen de la sociedad y en el centro de los crímenes violentos (Jácome, 2009).

Las consecuencias de la violencia en el país son muy diversas. Ecuador está muy mal situado en relación con el índice de desarrollo humano (IDH), teniendo en cuenta su potencial. Dos factores causan la caída del IDH: la violencia y un elemento que causa violencia, a saber, la causa de su generación, ya que el Ecuador es uno de los países más desiguales del mundo.

Como consecuencia de los altos niveles de violencia carcelaria se dan problemas sociales, políticos, económicos y financieros. Las instituciones financieras vinculadas al mercado internacional rara vez realizan grandes apuestas en el mercado ecuatoriano debido a los problemas estructurales del país. El principal problema que enfrenta el Ecuador es la calidad de vida de su población, drásticamente afectada por la violencia.

Aquí se encuentra otro de los problemas estructurales que están estrechamente vinculados con la pobreza y el mantenimiento de la desigualdad social que es el sistema educativo, ya que cuanto menor es el nivel medio de educación en una sociedad, mayor es la violencia y la delincuencia (Tamayo, Ariza, & Iturralde, 2021).

De hecho, el fenómeno de la violencia social y sus impactos son visibles para una parte importante de la sociedad ecuatoriana. Según Cabrera (2022) el efecto acumulativo de la violencia tiende a dominar cada vez más la vida de las personas, que reducen así radicalmente sus expectativas de libertad y están dispuestas a invertir con sus propios recursos para adquirir equipamiento, buscando realizar una formación preventiva, con el fin de crear mecanismos que puedan proporcionar una vida más segura.

La ciudad contemporánea es peligrosa, ya que la globalización la divide en fragmentos antagónicos, transformándola en un conflicto de fuerzas e intereses. De esta manera, el miedo social se caracteriza como un fantasma urbano del ámbito criminal, donde la población de alguna manera experimenta algún tipo de amenaza a la vida, la salud y la integridad corporal o la libertad individual en el espacio urbano (Rodríguez, 2014).

La violencia es capaz de bloquear el encuentro natural de los individuos entre sí, así como de asfixiar las posibilidades humanas, formando una sociedad controlada por el miedo y la desconfianza. En definitiva, ante la nueva realidad política y social, el movimiento a favor de los derechos humanos comenzó a dirigir su atención a los problemas de la violencia urbana y la violencia carcelaria.

Según Rodríguez, (2014) los residentes, según su comprensión intuitiva de la realidad de las cosas se acostumbraron a su carácter cambiante (sentido común) y a su necesaria identificación con esos cambios; sin buscar comprender –críticamente– teorizar y resistir, se apropiaron de ellos dentro de una lógica del caos”. En otras palabras, la vivencia cotidiana de una situación marcada por el aumento de los delitos violentos constituye una experiencia peculiar en el escenario ecuatoriano, ya que la violencia social termina representada en la sociedad como parte de ella. La violencia muchas veces está al margen de sus actividades cotidianas y, en otras ocasiones, se convierte en el medio de supervivencia de las personas.

La violencia en las cárceles ha atemorizado y aislado a la población dentro de sus propios hogares. En las ciudades grandes, medianas o incluso pequeñas, no es necesario alejarse demasiado para ver el miedo de la población hacia las personas que eligieron la vida delictiva como camino de sobrevivir en la dinámica social (Cabrera, 2011).

De acuerdo con lo mencionado la implementación de los centros penitenciarios fue un progreso importante para el humano y para el territorio, pues representó el avance de la civilización, el aumento de la cultura, la expansión del mercado, bienes transables, oportunidades y mucho más. Sin embargo, esos tiempos ya pasaron para quienes actualmente ven la ciudad como un espacio de supervivencia en condiciones (relativamente) aceptables.

Según Rodríguez (2014), al combinar el urbanismo del miedo y la detención del poder en manos de unos pocos, además de la combinación con la precariedad de la vida de muchos, la seguridad y las medidas creadas en este contexto modelan cada vez más un entorno segregado. La seguridad se convierte en el fetiche para conjurar el mal y se presenta como el origen de la construcción de nuevas desigualdades sociales.

Finalmente, la sociedad invierte sus propios recursos, adquiere equipos, sistemas, alarmas y realiza capacitaciones preventivas para crear mecanismos que hagan la vida más segura, el irrespeto por la vida humana está creciendo y se está extendiendo a casi todos los sectores sociales.

La violencia y la inseguridad carcelaria que afectan a las personas son elementos que se relacionan con la vida cotidiana de quienes viven cerca de estos centros de privación de la libertad y en general en todas las ciudades. Comprender estos elementos será una de las formas en que podremos brindar a las autoridades respuestas a ciertas incógnitas relacionadas con los efectos de las políticas públicas implementadas en la rehabilitación social.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

Según Hernández y Mendoza (2018) La metodología de la investigación es el conjunto de técnicas que se emplean para analizar y recolectar datos con el objetivo de responder a la pregunta de investigación. Es decir, es la sistematización de técnicas, métodos y procedimientos para el desarrollo dentro de la investigación. En este estudio, se empleó este método para la planificación y ejecución de la investigación, con el propósito de analizar y recolectar datos sobre la inseguridad en el Centro Penitenciario Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Tomando en cuenta lo mencionado, a continuación, se detalla la metodología adoptada dentro de esta investigación como es: El enfoque de investigación, diseño de la investigación, tipo de investigación, población y muestra y técnica de recolección de la información.

Además, en el desarrollo de la metodología de la presente investigación será de carácter cualitativo. Según Pereyra, (2020) la investigación lleva a un conjunto de prácticas que transforman el mundo visible con recolección de datos representativos, incluyendo diferentes enfoques de investigación lo cual busca comprender un fenómeno en su contexto natural.

Por último, hay que mencionar la aportación de La Madriz (2019) establece que en el contexto de la investigación es la recolección de datos mediante el instrumento necesario para poder verificar la veracidad, importancia y la comprensión de hechos sociales. Por ende, en el centro de rehabilitación social existe varios hechos por analizar que a su vez es evidente la falta de importancia que dan al ser estudiados, por ende, se busca comprender la situación actual de la vida cotidiana de las personas privadas de la libertad.

2.1.1. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación será de carácter cuantitativo. Según Hernández (2018) consiste en la recolección de datos para comprobar hipótesis a través de la medición numérica y el análisis estadístico, con el objetivo de identificar patrones de

comportamiento y desarrollar teorías. Por otro lado, Omonte (2015) menciona brinda una perspectiva general mencionando que es una guía en general que determina el tipo de datos que se recopilan dentro de la investigación.

Es así como, se propone el enfoque cuantitativo para esta investigación debido a que permite analizar datos numéricos para medir variables relacionadas a la frecuencia de incidentes violentos, las percepciones de seguridad y las necesidades de las personas privadas de libertad y de los guías penitenciarios. Posteriormente, se recolectarán datos para identificar patrones sobre la inseguridad percibida y el bienestar de los reclusos, permitiendo así evaluar las hipótesis planteadas sobre las consecuencias de la inseguridad dentro del centro penitenciario.

2.1.2. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación será de carácter descriptivo. El concepto de investigación descriptiva se puede definir como aquella que describe una realidad, como su nombre indica. El éxito de la investigación descriptiva está en comparar hipótesis y correlacionar variables para obtener respuestas y analizarlas (Barbosa, Mar, & Molar, 2020).

En términos generales, la investigación descriptiva comienza con un amplio grado de generalización. Para obtener respuestas es necesario utilizar el principio de naturalidad, que implica el estudio de los hechos en su forma natural, es decir: sin influencias. Aun así, otro aspecto importante de la investigación descriptiva es que se centra en sistemas en cambio permanente.

La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se utiliza para describir las características principales de una muestra. Una muestra es un conjunto de datos recopilados y/o seleccionados de algo, ya sean personas u objetos, que tienen características similares.

Es importante señalar que la investigación descriptiva no entra en la categoría de investigación cuantitativa y cualitativa. Sin embargo, combina las características de ambos. La investigación descriptiva no responde a la pregunta del “cómo”. Es más adecuado para comprender patrones o con qué frecuencia sucede algo (Barbosa, Mar, & Molar, 2020). Es decir, la investigación descriptiva se puede utilizar en otros métodos de investigación. La investigación descriptiva revela patrones entre

variables. Luego, los patrones pueden analizarse mediante otras técnicas de búsqueda. Esto proporciona un trampolín para una dirección y una visión.

Dentro de este estudio se utilizará el diseño de investigación descriptiva para describir porque existen estos hechos de violencia dentro del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, deficiencias por parte del estado en la rehabilitación y resciliación de reclusos, problemas en la protección de los derechos humanos y falta de atención del estado.

2.1.3. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se aplica en la presente investigación es de carácter documental es un tipo de investigación que se basa en la recolección, análisis e interpretación de datos este enfoque utiliza fuentes secundarias como libros, artículos académicos, informes, documentos oficiales, archivos, periódicos, revistas, leyes, tratados internacionales y bases de datos electrónicas. El objetivo principal es obtener información relevante y consolidar el conocimiento sobre un tema específico a partir de la revisión y el análisis de la literatura existente. (Barbosa, Mar, & Molar, 2020).

Una característica clave de la investigación documental es su énfasis en la revisión crítica de la literatura. Los investigadores deben evaluar la credibilidad, relevancia y sesgo potencial de las fuentes que utilizan. Este proceso implica identificar las teorías, conceptos y hallazgos previos que son pertinentes para el tema de estudio, y sintetizar esta información para construir una base sólida de conocimiento. Además, la investigación documental ayuda a identificar lagunas en la literatura existente, lo que puede orientar futuras investigaciones empíricas. La capacidad de interpretar y analizar críticamente las fuentes secundarias es esencial para extraer conclusiones válidas y significativas (Reyes, 2022). Es así como dentro de este estudio se escogió este tipo de investigación documental para corroborar a través de información brindada por el Marco Doctrinal que los reclusos sufren violencias dentro del centro. Además, se utilizaron estadísticas de diferentes fuentes para demostrar que los guías penitenciarios no cuentan con el equipamiento suficiente para mitigar la violencia.

2.1.4. Población y Muestra

La muestra es definida por el autor César Bernal considera que es : “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (Bernal, 2010, pág. 161). En la presente investigación se realizó 50 encuestas a reclusos y personal penitenciario del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte sin embargo como no existe marco muestral el tipo de muestra de carácter teórico.

El hecho de realizar las encuestas a los reclusos y personal penitenciario del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte permitió tener una visión más amplia de las problemáticas existentes como es la violencia hacinamiento excesivo de las personas en las celdas falta de recursos y la incapacidad de los guías penitenciarios.

2.1.5. Técnicas de Recolección de la Información

Las técnicas de investigación son instrumentos utilizados en la fase de análisis e interpretación de datos de una investigación, aplicándose, en particular, al examen de documentos escritos, discursos, datos de comunicación y similares, con el propósito de una lectura crítica y profunda que conduzca a la descripción e interpretación de estos materiales (Baena, 2020). Para el presente proyecto se empleó la revisión bibliográfica y la encuesta, a continuación, se explicará cada uno.

Encuesta

Dentro de la investigación se aplicó una encuesta a 50 personas que consistió en una serie de preguntas que ayudaron a obtener datos referentes a los reclusos y a los guías penitenciarios a través de esta técnica se pudo conocer la realidad que se vive día a día dentro de este centro que permitió identificar la ineficiencia de la administración carcelera, la inseguridad y falta recursos.

Revisión Bibliográfica

Según Hart (1998) la revisión bibliográfica es la búsqueda de información que se encuentra en libros sobre un área o varias áreas de estudios determinados. Esta revisión debe describir, resumir, evaluar y clasificar una base teórica para la investigación y su naturaleza. En el marco de esta investigación la revisión de la

literatura fue fundamental, ya que permitió conocer la visión de diferentes autores, comparar ideas y, así llegar a conclusiones propias.

En este apartado se utilizó como instrumentos revistos, artículos, libros, investigaciones, páginas web y otros elementos, que abordan el tema sobre La inseguridad de los Centros de Rehabilitación Social en el marco legal ecuatoriano. Al tratarse de un tema jurídico se dio la comparación de normativas, leyes, códigos, y decretos internacionales, que permitieron conocer los derechos que son vulnerados de las personas privadas de la libertad.

2.1. Métodos de investigación

Los métodos que se utilizaron dentro de esta investigación fueron los siguientes, a continuación, se explicara cada uno de ellos y su aplicación dentro de este estudio.

2.1.1. Método descriptivo

El método descriptivo es un enfoque de investigación que se utiliza para describir y caracterizar un fenómeno, situación, grupo de personas, objeto o cualquier entidad, sin tratar de establecer relaciones causales ni explicar por qué ocurre. En otras palabras, su principal objetivo es recopilar información detallada y precisa sobre lo que se está estudiando, presentando una imagen clara y completa de las características observadas. (Alban, Arguello, & Molina, 2020)

El método descriptivo se utiliza en diversas disciplinas, como la sociología, el derecho, la educación, la estadística, la epidemiología y otras ciencias sociales y naturales. En este método se recopilan datos a través de la observación, la medición, la encuesta, la entrevista u otros métodos de recopilación de información. Estos datos pueden ser cualitativos o cuantitativos, según el enfoque de la investigación.

El énfasis está en la recopilación de datos detallados y específicos sobre el objeto de estudio. Esto implica registrar características, propiedades, medidas, distribuciones, frecuencias u otros aspectos que permiten una descripción precisa. Los resultados del método descriptivo se presentan de manera clara y organizada, a menudo utilizando tablas, gráficos, estadísticas descriptivas y narrativas. Estos resultados ofrecen una visión general completa y detallada del fenómeno estudiado (Pereyra, 2020).

Así mismo, debe tomarse en cuenta que el método descriptivo se basa en la objetividad y la imparcialidad en la recopilación y presentación de datos. Se busca minimizar la influencia de sesgos personales en la descripción de lo observado. Sin embargo, aunque el método descriptivo proporciona información valiosa y detallada, su alcance es limitado en términos de generalización. No se busca establecer relaciones causales ni explicar por qué ocurren ciertos fenómenos, de allí que es necesario que el mismo sea complementado con otros métodos de investigación (Baena, 2020).

El método descriptivo se utilizará para proporcionar datos precisos, críticas de autores y estudios institucionales con el objetivo de describir las principales consecuencias de la inseguridad en el Centro de Rehabilitación Social Centro Norte Cotopaxi, basándose en la situación actual del centro. Además, se busca conocer la realidad de los guías penitenciarios en su formación académica para identificar si el gobierno brinda o no las herramientas necesarias para ejercer su rol.

2.1.2. Método analítico

El método analítico o método empírico-analítico es un modelo de estudio científico basado en la experimentación directa y la lógica empírica. Es el más utilizado en las ciencias, tanto en las ciencias naturales como en las ciencias sociales. Este método analiza el fenómeno que estudia, es decir, lo descompone en sus elementos básicos.

Este método consiste en aplicar la experiencia directa (propuesta por el empirismo) para obtener evidencia que permita verificar o validar un razonamiento, a través de mecanismos verificables como la estadística, la observación de fenómenos o la replicación experimental. El método analítico es uno de los modelos propuestos en el Método Científico.

El método analítico es de gran utilidad en campos de estudio nuevos e inexplorados, o en estudios descriptivos, ya que utiliza herramientas que revelan relaciones esenciales y características fundamentales de su objeto de estudio. Además, le permite aprender de los éxitos y errores experimentales (Valenzuela & Flores, 2018).

Este método analítico se utilizó en la investigación para conocer las principales consecuencias de la inseguridad en el Centro de Rehabilitación Social Centro Norte

Cotopaxi a través de un análisis exhaustivo de encuestas relacionadas al índice de violencia que genera deficiencia en sistema de seguridad dentro del centro provocando que los reclusos y guías penitenciarios no encuentren una solución a estos incidentes por la falta de atención del estado en brindarles una protección a sus derechos humanos.

2.3. Resultados

Pregunta 1: ¿Cuál cree que es el principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi en la actualidad?

Tabla 2 Principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi

Violencia	Hacinamiento	Violación de derechos humanos	Total
30	10	10	50

Gráfico 5 Principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi



Análisis e interpretación de resultados

Del total de 50 personas encuestadas, incluyendo reclusos y personal en general, el 60% considera que la violencia es el principal problema del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi en la actualidad. El

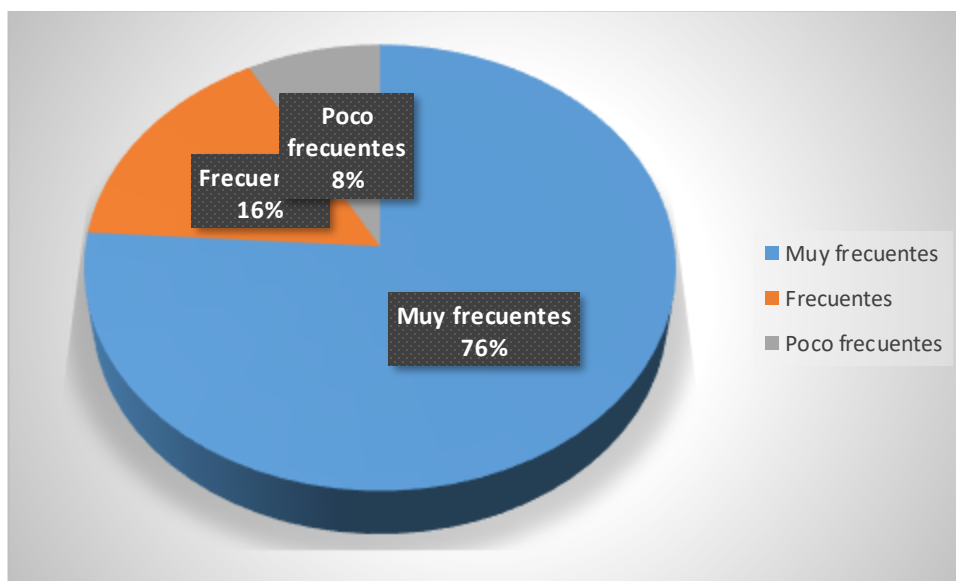
restante 40% atribuye estos problemas a la violación de derechos humanos y al hacinamiento.

Pregunta 2: ¿Considera que los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi son?

Tabla 3 Los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Muy frecuentes	Frecuentes	Poco frecuentes	Total
38	8	4	50

Gráfico 6 Los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

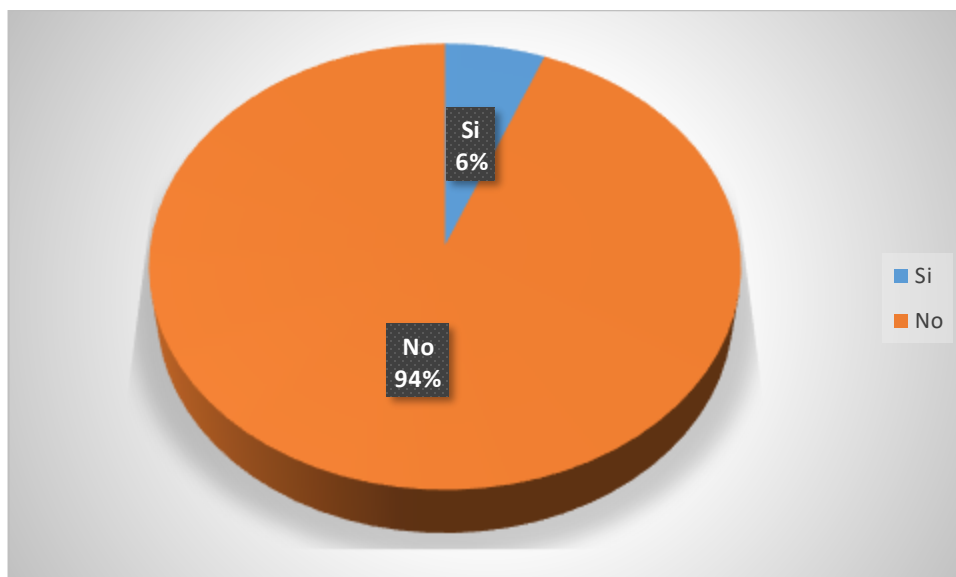
La mayor parte de las personas encuestadas que corresponde a un 76%, considera que los episodios de violencia en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi son muy frecuentes, lo que demuestra la alta percepción de violencia dentro de ese centro, pero también evidencia la necesidad de que se realice un proceso de intervención integral del mismo.

Pregunta 3: ¿Considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi mantiene un proceso de rehabilitación y resocialización adecuado?

Tabla 4 Proceso de rehabilitación y resocialización adecuado en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
3	47	50

Gráfico 7 Proceso de rehabilitación y resocialización adecuado en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

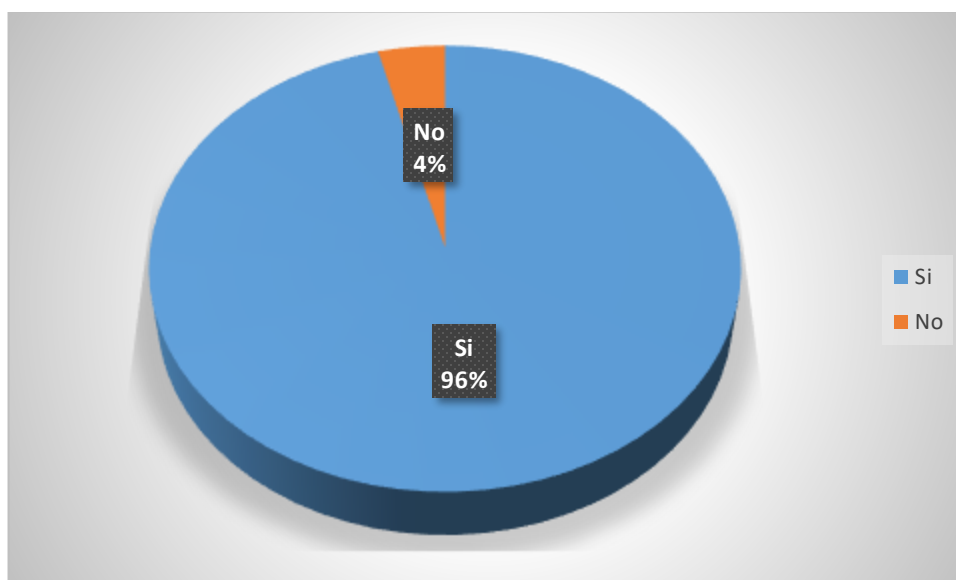
Un porcentaje mayoritario de personas encuestadas del 94% considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no mantiene un proceso de rehabilitación y resocialización adecuado, de modo que se evidencia que este centro no cumple con su objetivo, sino que empeora las condiciones de los privados de libertad.

Pregunta 4: ¿Considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi tiene problemas en materia de seguridad?

Tabla 5 Problemas en materia de seguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
48	2	50

Gráfico 8 Problemas en materia de seguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

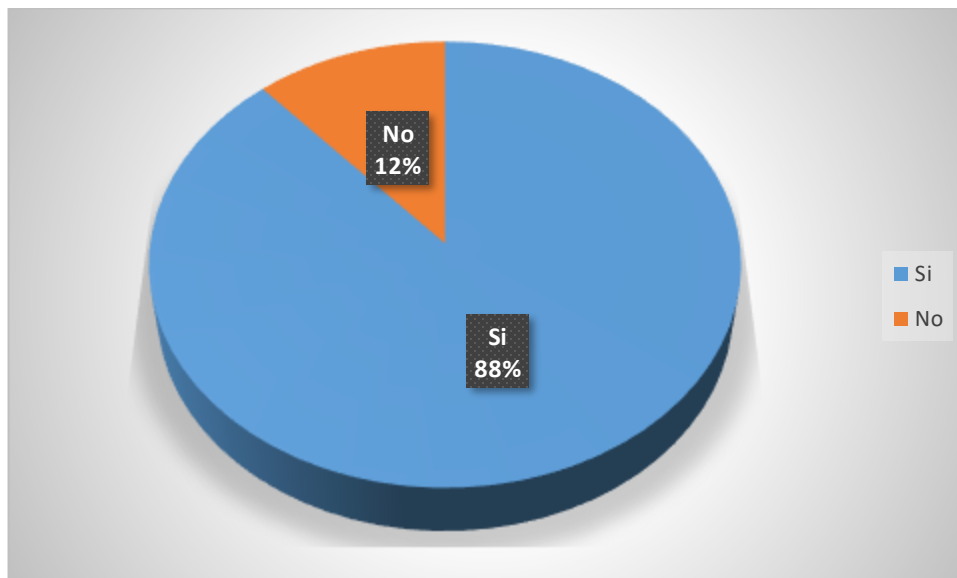
El 96% de las personas encuestadas considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi tiene problemas en materia de seguridad. Esta percepción señala la necesidad de un proceso de intervención integral del gobierno y la mejora de la política en materia de leyes para la rehabilitación social a nivel nacional dentro las cárceles.

Pregunta 5: ¿Considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no otorga una protección adecuada a los derechos humanos de los privados de libertad?

Tabla 6 Protección adecuada a los derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
46	6	50

Gráfico 9 Protección adecuada a los derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

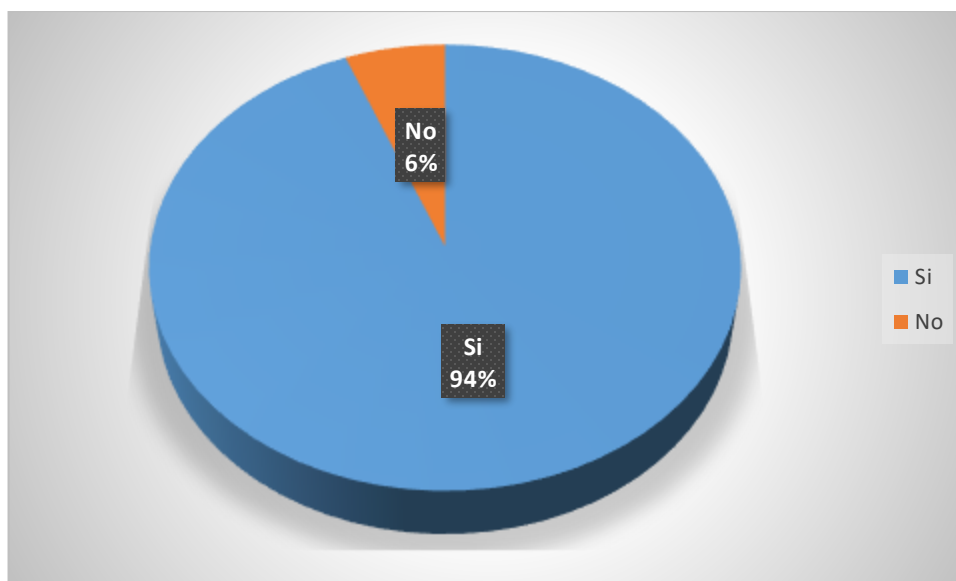
Un alto porcentaje de personas encuestadas, el 88%, considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no brinda una protección adecuada a los privados de libertad. Esto a pesar de que la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen la obligación de garantizar dicha protección para los privados de libertad.

Pregunta 6: ¿Considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no cumplen con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad?

Tabla 7 Cumplimiento con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
47	3	50

Gráfico 10 Cumplimiento con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

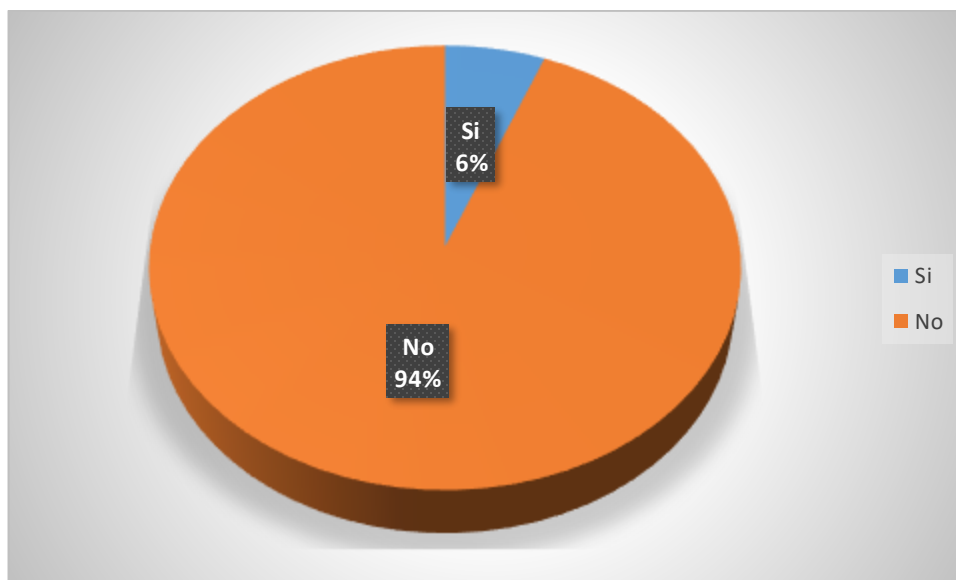
Un alto porcentaje de personas encuestadas, correspondientes al 94% considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi no cumple con los parámetros internacionales de protección de los derechos de los privados de libertad, lo que nuevamente implicaría una afectación de la normativa nacional e internacional en materia de rehabilitación social, que es deber del Estado garantizar.

Pregunta 7: ¿Considera que el Estado ecuatoriano les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi?

Tabla 8 El Estado ecuatoriano les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
3	47	50

Gráfico 11 El Estado ecuatoriano les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

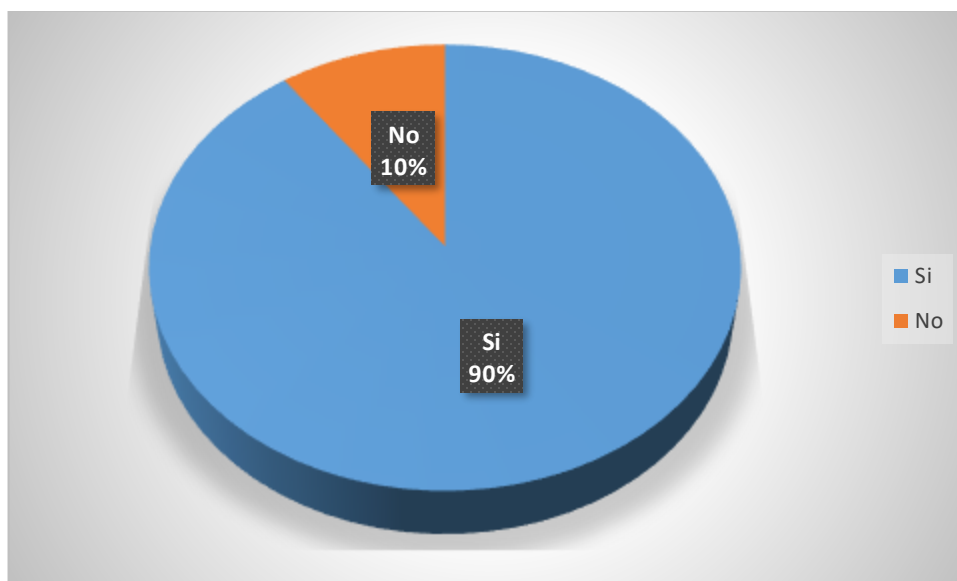
Un alto porcentaje de personas encuestadas, correspondientes al 94% considera que el Estado ecuatoriano no les ha brindado atención adecuada a los problemas del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, de manera que se evidencia un abandono total por parte del Estado a los centros de rehabilitación social a nivel nacional implicando el principal detonante de la violencia dentro de estos centros.

Pregunta 8: ¿Considera necesario que existan reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria?

Tabla 9 Reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria.

Si	No	Total
45	5	50

Gráfico 12 Reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria.



Análisis e interpretación de resultados

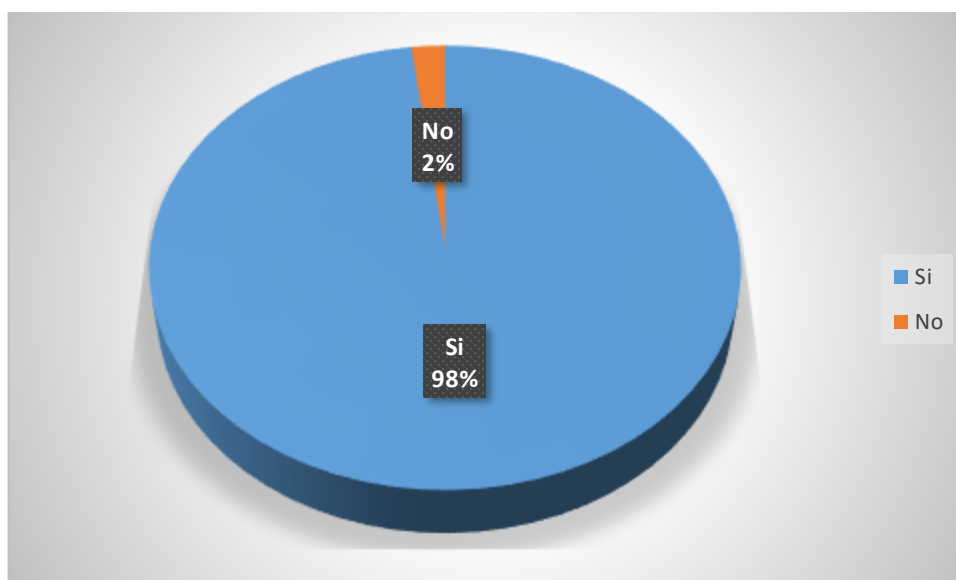
Un alto porcentaje de personas encuestadas, el 90%, considera necesario implementar reformas normativas en materia de seguridad penitenciaria, debido a las evidentes deficiencias que presentan estos centros. Para evitar nuevos episodios de violencia es importante que el estado realice estas reformas en materia de seguridad y se apliquen de manera efectiva.

Pregunta 9: ¿Considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral?

Tabla 10 El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral.

Si	No	Total
49	1	50

Gráfico 13 El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral.



Análisis e interpretación de resultados

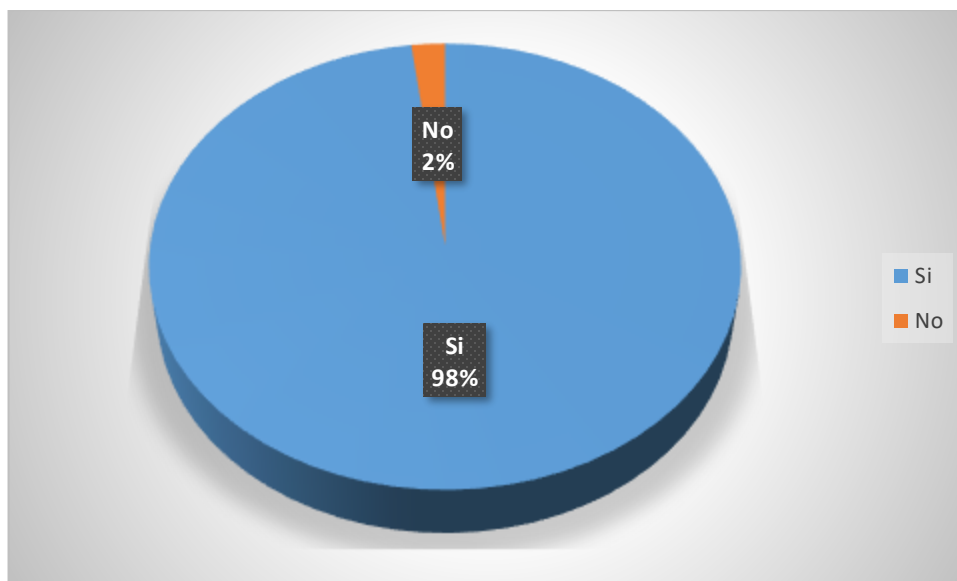
Un alto porcentaje de personas encuestadas, correspondientes al 98% considera que el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi requiere una intervención integral, ya que las medidas parciales que se han realizado al interior de este centro no han servido para disminuir los episodios de violencia sino la han aumentado.

Pregunta 10: ¿Considera necesario que se realice una propuesta de mejoramiento de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi?

Tabla 11 Necesidad que se realice una propuesta de mejoramiento de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

Si	No	Total
49	1	50

Gráfico 14 Necesidad que se realice una propuesta de mejoramiento de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.



Análisis e interpretación de resultados

El 98% de las personas encuestadas considera necesario elaborar una propuesta para el mejoramiento de la seguridad y la resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi. Por esta razón, esta investigación se enfoca en establecer guías básicas necesarias para desarrollar esta propuesta dentro de este centro.

2.3.1 Análisis de Resultados

Dentro de este análisis de resultados se identificó cuatro causas principales de la violencia en el Centro de Rehabilitación Socio Regional Sierra Centro Norte. Estas causas son: Falta de Seguridad, Deficiencias en la Rehabilitación y Resocialización, Problemas en la Protección de Derechos Humanos y Falta de Atención del Estado. A continuación, se explicará cada una de ellas.

Falta de Seguridad

Una vez analizados los datos recopilados a través de las encuestas dirigidas a la población relacionada con el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, se identificó que la violencia es una de las principales causas de los problemas dentro de este centro. Los altos índices de inseguridad afectan gravemente a los internos como al personal del centro, incluyendo a los guías penitenciarios y a las personas privadas de libertad.

Además, la falta de medidas adecuadas en materia de seguridad por parte del Estado para prevenir y controlar estos problemas agrava la violencia y deteriora aún más las condiciones de los reclusos. La ineptitud del Estado para garantizar una protección efectiva y una adecuada gestión de la seguridad contribuye al deterioro general del entorno en el centro, creando un ciclo continuo de inseguridad y malestar.

Deficiencias en la Rehabilitación y Resocialización

A pesar de preocupación del gobierno en crear de medidas para mejorar la rehabilitación y resocialización de reclusos, el 64% de los encuestados, consideran que el proceso de rehabilitación y resocialización es inadecuado, por lo tanto, el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, no cumple con su objetivo de preparar a los internos para su reintegración a la sociedad perpetuando el ciclo delictivo de las personas privadas de la libertad, ya que no cuentan con el apoyo necesario del Estado para modificar su conducta.

Problemas en la Protección de Derechos Humanos

Se identificó que el centro no garantiza la protección de derechos humanos y de estándares de personas privadas de la libertad. Estas ineficiencias representan un incumplimiento por parte del estado en las normativas tanto nacionales como internacionales, afectando gravemente a los internos.

Falta de Atención del Estado

A raíz del problema anterior se ha identificado uno peor y es la falta de atención del estado en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi. Este abandono revela la necesidad la necesidad urgente de la intervención del estado en materias de seguridad, rehabilitación y reinserción y protección de derechos humanos de los reclusos y de los guías penitenciarios.

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Propuesta de Mejoramiento de la Seguridad y Resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi

3.1. Antecedentes de la propuesta

Los centros de rehabilitación en Ecuador, incluyendo el de Cotopaxi, han enfrentado durante años un problema crítico de sobrepoblación. La capacidad de estos centros es sobrepasada constantemente, lo que ha llevado a condiciones de hacinamiento y ha dificultado la gestión efectiva de la seguridad y la rehabilitación.

Asimismo, la reincidencia delictiva es un problema persistente en Ecuador, y los datos han demostrado que una proporción significativa de personas liberadas de centros de rehabilitación regresan a la delincuencia. Esto subraya la necesidad de programas de rehabilitación y resocialización efectivos.

Sin embargo, el principal antecedente que motiva la creación de esta propuesta de investigación son las consecuencias que se ha identificado a través de las encuestas realizadas dentro de ellas se identificaron cuatro principales problemas: La Violencia y Deficiencia en la Seguridad, Deficiencias en la Rehabilitación y Resocialización, Problemas en la Protección de Derechos Humanos y Falta de Atención del Estado. Estos incidentes subrayan la necesidad de crear una propuesta en mejoramiento de seguridad para este centro y otros dentro del país.

En tal sentido, es urgente que el gobierno vele por los derechos humanos de los privados de la libertad en dichos centros, ya que Organizaciones de derechos humanos y agencias internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las Naciones Unidas, han expresado preocupación por las condiciones en las cárceles ecuatorianas y han llamado a mejorar la resocialización y garantizar el respeto a los derechos humanos de los reclusos.

Es necesario que el gobierno considere los modelos en materia de seguridad internacionales, ya que otros países han implementado con éxito programas de rehabilitación y resocialización en sus sistemas penitenciarios.

El gobierno ecuatoriano ha introducido reformas en el sistema penitenciario con el objetivo de mejorar la rehabilitación y resocialización de los reclusos. Esto

incluye la construcción de una mejora en la Rehabilitación Social y la creación de políticas públicas adecuadas, que proporcionan un marco legal y estratégico para la transformación del sistema penitenciario.

También, no debe dejarse de lado la importancia de la participación de la sociedad civil, ya que varias organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil en Ecuador han trabajado en colaboración con las autoridades penitenciarias para mejorar las condiciones de los reclusos y promover la rehabilitación.

Estos antecedentes resaltan la complejidad y la urgencia del problema, así como el contexto legal y las iniciativas previas que se han desarrollado en Ecuador para abordar estos desafíos. Esto proporciona un marco sólido para la implementación de un proyecto de mejora en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi.

3.2. Justificación de la propuesta

El Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi desempeña un papel fundamental en el sistema de justicia y reinserción social en Ecuador. Sin embargo, a lo largo de los años, ha enfrentado desafíos significativos relacionados con la seguridad, la efectividad de la rehabilitación y la reincidencia delictiva de sus internos. La justificación para abordar estos problemas a través de un proyecto de mejora integral es sustancial y multifacética destacándose algunos criterios.

En primer lugar, la reincidencia delictiva es un problema persistente en el sistema carcelario ecuatoriano. Mejorar la resocialización de los reclusos a través de programas de educación y formación, apoyo psicológico y preparación para la vida después de la liberación es esencial para reducir la reincidencia y, en última instancia, contribuir a la seguridad pública.

Por otro lado, el eje fundamental del proceso de rehabilitación son los derechos humanos y dignidad de los reclusos, ya que los reclusos tienen derechos fundamentales que deben ser respetados, incluido el acceso a condiciones de detención seguras y la oportunidad de rehabilitarse. La mejora de la seguridad y las condiciones en el centro de rehabilitación es una responsabilidad ética y legal.

En este sentido, debe tomarse en consideración que la rehabilitación efectiva de los reclusos no solo beneficia a los propios individuos, sino que también contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. Los individuos resocializados tienen la posibilidad de convertirse en miembros productivos de la sociedad, lo que a su vez reduce la carga económica y social de la reincidencia delictiva.

Finalmente, es necesario que exista una alineación con estándares internacionales, ya que Ecuador está comprometido con el cumplimiento de estándares internacionales en materia de derechos humanos, rehabilitación y justicia penal. La implementación de mejoras en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi es coherente con estos compromisos y fortalece la posición del país en la comunidad internacional.

De esta manera, la necesidad de abordar los desafíos de seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi es evidente, tanto desde una perspectiva humanitaria como en términos de beneficios sociales y legales. Este proyecto busca abordar estos problemas de manera integral, buscando no solo mejorar la vida de los reclusos, sino también contribuir a una sociedad más segura y justa en Ecuador.

3.3. Objetivos de la propuesta

3.3.1 Objetivo general

Diseñar un plan integral de mejora de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi que contribuya a la reinserción efectiva de los reclusos en la sociedad y a la reducción de la reincidencia delictiva.

3.3.2 Objetivos específicos

Evaluar la infraestructura y las condiciones de seguridad existentes en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi para identificar áreas de mejora, tales como la prevención de fugas y la detección de elementos prohibidos.

Diseñar programas de formación y capacitación para los reclusos, enfocados en habilidades técnicas, educación, y capacitación en habilidades sociales, con el fin

de promover su resocialización y aumentar sus oportunidades de empleo una vez liberados.

Establecer una red de apoyo psicológico y social, tanto dentro como fuera del centro, que incluya terapia individual y grupal, asesoramiento legal y servicios de seguimiento post-liberación, para fortalecer la salud mental y emocional de los reclusos y facilitar su reintegración en la sociedad.

3.4. Modelos de Organización y Administración Internacional en el Ámbito Penitenciario

Desde que se revelaron las atrocidades y el exterminio de personas cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, la Comunidad Internacional, articulada a través de diferentes organizaciones, especialmente las Naciones Unidas y sus diversos órganos, ha buscado mecanismos y estrategias para reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor del ser humano, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, así como de las naciones grandes y pequeñas, y establecer condiciones en las que se garantice la justicia y el respeto de las obligaciones dimanantes de los tratados y se puedan mantener otras fuentes del derecho internacional y promover el progreso social y mejores condiciones de vida dentro de una libertad más amplia.

Siguiendo esta visión integradora y productiva de derechos y garantías para todas las personas, la administración penitenciaria también será objeto de atención, inicialmente a través de la formulación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrada en Ginebra en (1955), y aprobada por el Consejo Económico y Social de la ONU, siendo publicada en la resolución 663 C I (XXIV), de 31 de julio de 1957.

Este documento declara inicialmente que el objetivo de estas normas no es describir en detalle un sistema penitenciario modelo, pero si establecer, inspirándose en conceptos generalmente aceptados en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más apropiados, los principios y reglas de una buena organización penitenciaria y la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

La primera parte de esta importante normativa trata de cuestiones relativas a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos. Se observa, aunque sin el propósito de establecer un modelo estandarizado de gestión penitenciaria, las Reglas Mínimas resaltan la necesidad de la adopción, por parte de los países miembros, de conceptos, principios y directrices que aseguren la dignidad de la vida de las personas privadas de libertad, señalando la necesidad de establecer normas relativas a la administración general de los establecimientos penitenciarios. Entre estas normas destacan las siguientes:

- Discriminación contra las personas privadas de libertad por motivos de raza, etnia, color, sexo, idioma, origen, religión u otros.
- Necesidad de registro y documentación de las personas privadas de libertad, garantizando el reconocimiento y preservación de su identidad.
- Necesidad de separación de las personas por diferencias de sexo, edad, perfil de privación y tipo de condena, entre otros.
- Necesidad de garantizar espacios adecuados, con buenas condiciones de alojamiento, higiene, iluminación, ventilación, entre otros.
- Garantía de prestación de servicios y asistencia adecuada a la condición de privación de libertad.
- Garantía del derecho a quejas y reclamaciones de las personas privadas de libertad, debiendo asegurárseles el conocimiento previo sobre las normas, derechos, deberes y sanciones.
- Derecho a la información y al contacto con el exterior mundo.

Tomando en cuenta este conjunto preliminar de obligaciones de los Estados miembros respecto de las garantías que deben preservar para las personas privadas de libertad, se reconoce la necesidad de una adecuada estructuración de los Órganos Gestores de la Administración Penitenciaria, lo que también será objeto de la Reglas Mínimas, que establecen:

- La necesidad de una adecuada selección de profesionales, incentivos, remuneraciones e inversiones en la formación inicial y continua de los empleados, a quienes debe garantizarse la condición de servidores públicos.

- La necesidad de la composición de equipos interdisciplinarios de servicios penitenciarios, de distinción para la custodia de hombres y mujeres, así como distinción, por niveles jerárquicos, de responsabilidades y competencias, de carreras y cargos de dirección, dirección y dirección.
- La necesidad de realizar inspecciones periódicas de los establecimientos penitenciarios.

Las Reglas de la ONU constituyen el primer gran hito internacional que aborda específicamente la Administración Penitenciaria, las transformaciones políticas, económicas y sociales que han experimentado las naciones desde su publicación y, dentro de ellas, una nueva configuración en las relaciones entre los Estados, además del surgimiento de nuevas formas o un nuevo paradigma de violencia, lo que sacará a la luz la necesidad de actualizar ese documento, tarea que dará lugar a las nuevas reglas de la ONU, bautizadas como Reglas Nelson Mandela. Concluida en mayo de (2015), la revisión y actualización de las Reglas Mínimas fueron aprobadas por la Asamblea General de la ONU en octubre del mismo año, trayendo como principales aportes:

- Una nueva posición respecto de la necesidad de insertar la Política Penitenciaria dentro de otras políticas públicas, reforzando la necesidad de interfaces institucionales para garantizar el derecho de las personas privadas de libertad a políticas y asistencia.
- Una regulación más clara sobre las condiciones y prácticas de aislamiento, sanciones y castigos, reforzando que las prisiones no deben constituir formas de castigo excesivo más allá de la pena de privación de libertad;
- Un énfasis en los roles de la sociedad civil, las formas de control y participación social, así como la importancia de la convivencia entre personas privadas de libertad y el mundo fuera de la prisión, en particular mediante la promoción de la vida familiar, la restricción de las formas de acoso a los visitantes;
- La protección de las necesidades especiales de los grupos vulnerables, la prohibición de los malos tratos, la tortura, las penas crueles o

degradantes y la necesidad de pagar atención a las necesidades individuales de cada persona privada de libertad;

- El énfasis en considerar el tiempo de privación de libertad como un período de preparación para que las personas reanuden la convivencia en libertad civil.

Para estos fines, las Reglas de Nelson Mandela abordarán también las estructuras de gestión de la Administración Penitenciaria, destacando que:

- Los procedimientos de separación, entrada, clasificación y alojamiento de las personas privadas de libertad deben tener en cuenta las características y trayectorias individuales, reforzando el principio de individualización como estrategia de preparación para la libertad.
- La dirección de los establecimientos penitenciarios debe mantener un registro detallado y actualizado de las personas privadas de libertad, estando sujeta a un régimen de protección de datos, con reglas de confidencialidad, acceso, suministro de información, difusión y uso.
- La garantía de derechos y servicios se realizará a través de políticas intersectoriales, especialmente en materia de salud, educación, asistencia social, trabajo e ingresos, cultura y deporte.

De esta concepción se desprende que las estructuras de gestión penitenciaria deben estar equipadas para hacer frente a algunos desafíos importantes, tales como:

- Planificar, articular, implementar y gestionar la ejecución penal como componente de un conjunto más amplio de políticas públicas dirigidas al desarrollo de la sociedad en la que se ejecutan.
- Incorporar, en las esferas político-estratégica, gerencial y operativa, la perspectiva de interfaces e interacciones institucionales, incluyendo la participación de la sociedad civil, como alternativa para ampliar los recursos - intelectuales, humanos, financieros y materiales - necesarios para el desarrollo de una política penitenciaria que salvaguarde los principios establecidos.
- Gestionar la vida cotidiana de los establecimientos penitenciarios con la garantía de los derechos y con el propósito de preparar a las personas privadas de libertad para volver a vivir en libertad, posibilitando la

transformación de las condiciones degradantes -para los empleados, las personas privadas de libertad y sus visitantes- que prevalecen en prisiones.

Acercando esta perspectiva al contexto latinoamericano, el enfoque de garantía de derechos en las políticas públicas se asume como eje de articulación de diferentes iniciativas emprendidas de manera conjunta por los países miembros del Mercosur, una región históricamente marcada por la ausencia de derechos para importantes porciones de la población la de cada nación, a través de experiencias de autoritarismo y dictaduras, a través de la fragmentación de la ciudadanía.

En contextos como este, el enfoque de derechos apunta a la centralidad de los principios de igualdad y no discriminación como horizonte para las intervenciones estatales, tendiendo a fortalecer las esferas públicas y democráticas de debate, toma de decisiones y acción en los procesos de políticas públicas a través de la participación social, la gestión transparente, los mecanismos de presentación de informes y la producción de información pública y formas de acceder a ella. Desde esta perspectiva, las políticas públicas constituyen espacios privilegiados para la construcción de una ciudadanía plural (Rossi, 2016).

Por su parte, organismos como la Comunidad Andina de Naciones (CAN) no mantiene información específica sobre la posición o visión de acerca de la seguridad en las cárceles. La CAN es una organización de integración regional que incluye a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Cada uno de estos países tiene sus propias políticas y enfoques en lo que respecta a la seguridad y el sistema penitenciario, pero no han emitido recomendaciones internacionales al respecto, destacándose más bien las opiniones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que ya ha sido ampliamente explicado dentro del presente trabajo de investigación (Comunidad Andina de Naciones, 2016).

Esta comprensión de la gestión penitenciaria como una gestión centrada en la garantía de derechos y la pertenencia a un conjunto más amplio de políticas, cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo humano y social, requiere por tanto del establecimiento de diseños metodológicos y arreglos institucionales que garanticen la efectiva implementación de sus funciones y principios en las prácticas cotidianas, movilizándolo a diferentes actores y garantizando el desarrollo de una

democracia sustantiva, que reconozca y asegure la participación de todas las personas, incluso de las privadas de libertad, en la construcción de un sentido amplio de ciudadanía.

Desde este punto de vista, la estrategia de abrir las cárceles, cruzarlas con el ingreso de otras realidades e instituciones, es una tarea fundamental para la Administración Penitenciaria, por lo que se vuelve esencial para estructurar de un órgano de gestión capaz de conducir, de manera guiada, participativa, democrática y planificada, las diversas articulaciones que requiere este nuevo paradigma de gestión penitenciaria.

Por lo tanto, los fundamentos de la gestión penitenciaria extraídos de los marcos normativos internacionales apuntan a la necesidad de que la Administración Penitenciaria esté a cargo de órganos independientes, autónomos y profesionalizados, cuya tarea principal sea conducir procesos de transformación de las condiciones degradantes que hoy se encuentran, así como como la superación del paradigma legalista y fragmentario que marca este campo, avanzando hacia la incorporación de la Política Penitenciaria a un conjunto más amplio de políticas públicas, con foco en garantizar derechos y preparar a las personas privadas de libertad para volver a vivir en libertad civil.

Y si es importante que las entidades relacionadas con la rehabilitación social mejoren su estructura de gestión, que es, a su vez, responsable de articular, impulsar y apoyar la implementación de mecanismos para reducir las altas tasas de encarcelamiento, reemplazar la práctica excesiva de las prisiones provisionales, ofrecer alternativas penales y combatir el hacinamiento que caracteriza las cárceles ecuatorianas, especialmente garantizando políticas y asistencia que permitan la progresión del régimen y la reducción de la pena privativa de libertad como medida punitiva.

Para alcanzar este propósito, se debe articular, a nivel nacional, la formulación y propuesta de políticas que puedan desarrollarse en el ámbito de los sistemas penitenciarios estatales. De manera complementaria, la promoción y apoyo técnico, de conocimiento, financiero y material a las entidades públicas para mejorar sus estructuras organizativas, así como el desarrollo de procesos de inducción para la creación de Órganos eficientes de Gestión de la Administración Penitenciaria en los

estados, lo que es una tarea que se parte del conjunto de acciones necesarias para la implementación de un verdadero Modelo de Gestión de la Política Penitenciaria en Ecuador, que garantice la resocialización y la seguridad penitenciaria.

3.5. Fases del Proyecto

Las fases de un proyecto de mejora de la seguridad y resocialización en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi incluirían las siguientes:

1. Fase de Planificación:

- Identificación de necesidades: Realización un análisis exhaustivo de las necesidades y desafíos actuales en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi en términos de seguridad y resocialización.
- Definición de objetivos: Establecimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- Diseño de estrategias: Desarrollo de un plan estratégico que incluya las acciones necesarias para mejorar la seguridad y promover la resocialización.
- Presupuesto y recursos: Establecimiento de un presupuesto, identificar fuentes de financiamiento y asignar recursos humanos y materiales.
- Evaluación de riesgos: Identificar los riesgos potenciales asociados al proyecto y desarrollar planes de mitigación.

2. Fase de Implementación:

- Mejora de la seguridad: Implementación de medidas para mejorar la seguridad en el centro, como la instalación de sistemas de vigilancia, mejoras en la infraestructura, capacitación del personal de seguridad, etc.
- Programas de resocialización: Desarrollo y ejecución de programas de formación, educación y capacitación para los reclusos, abordando tanto habilidades técnicas como habilidades sociales.

- Red de apoyo psicológico: Establecimiento de servicios de apoyo psicológico y social, como terapia individual y grupal, asesoramiento legal y preparación para la reinserción.

3. Fase de Monitoreo y Evaluación:

- Evaluación continua: Supervisión de manera constante por el director del centro de rehabilitación social sobre progreso del proyecto para asegurarse de que se están logrando los objetivos establecidos.
- Recopilación de datos: Recolección de datos de manera mensual sobre la seguridad en el centro y la participación de los reclusos en los programas de resocialización, de esta manera se sostiene de manera eficaz y actualizada de la situación del programa.
- Evaluación de impacto: Evaluación del impacto del proyecto en la reducción de la reincidencia delictiva y en la mejora de la calidad de vida de los reclusos.

4. Fase de Ajuste y Mejora Continua:

- Realizar ajustes: Basándose en los resultados de la evaluación, realización de ajustes en las estrategias y programas según sea necesario para mejorar la efectividad.
- Retroalimentación: Obtención de retroalimentación de los reclusos, el personal del centro y otros actores involucrados para ajustar el enfoque del proyecto cada dos meses, esto servirá para mantener una armonía de aprendizaje constante.
- Comunicación: Mantenimiento de una comunicación abierta con las autoridades, la comunidad y otros interesados para informar sobre el progreso y los resultados.

5. Fase de Cierre y Sostenibilidad:

- Documentación: Preparación de informes finales que documenten los logros del proyecto, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras iniciativas.

- **Sostenibilidad:** Desarrollo de un plan para mantener y expandir las mejoras en el centro de rehabilitación a largo plazo que podría incluir la formación del personal y la continuidad de los programas de resocialización.

Estas fases proporcionan una estructura general para el desarrollo e implementación del presente proyecto, aplicado de manera específica al Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, con el objetivo de poder atender las necesidades de la población carcelaria que se encuentra dentro de este centro. Además, de esa forma se efectivizarían de manera plena es necesaria la colaboración activa de personal experto en seguridad, rehabilitación y psicología puede ser beneficiosa para el éxito del proyecto.

3.6 Desarrollo del Proyecto

1. Mejora de Infraestructura de Seguridad

Objetivo: Fortalecer la seguridad física del centro penitenciario para prevenir fugas y reducir la violencia interna, lo cual se dará en base de un informe general de mejoras.

Acciones:

- **Actualización del Sistema de Vigilancia:** Instalar cámaras de seguridad de alta definición en todas las áreas clave del centro, incluyendo celdas, pasillos, y áreas comunes. Integrar estas cámaras con un centro de monitoreo centralizado operado las 24 horas.
- **Fortalecimiento de las Barreras Físicas:** Mejorar las cercas perimetrales y puertas de seguridad, y asegurar que todas las áreas críticas cuenten con controles de acceso biométricos.
- **Revisión y Mantenimiento Regular:** Implementar un programa de mantenimiento regular para la infraestructura de seguridad, asegurando que todos los sistemas y equipos estén en óptimas condiciones.

2. Capacitación y Apoyo al Personal Penitenciario

Objetivo: Mejorar la capacidad y moral del personal para gestionar situaciones de riesgo y fomentar un ambiente seguro y justo.

La evaluación y capacitación del personal penitenciario se dará cada seis meses, para que las autoridades encargadas tengan conocimiento sobre el manejo de conflictos carcelarios.

Acciones:

- **Programas de Capacitación Continua:** Ofrecer cursos regulares en manejo de crisis, técnicas de mediación de conflictos, y derechos humanos. Incluir simulacros de emergencia para preparar al personal ante posibles incidentes.
- **Apoyo Psicológico y Asesoría:** Establecer un programa de apoyo psicológico para el personal, incluyendo sesiones de asesoría y talleres de manejo del estrés.
- **Incentivos y Reconocimientos:** Crear un sistema de incentivos y reconocimientos para premiar al personal que demuestre un rendimiento excepcional y compromiso con la seguridad y la rehabilitación de los reclusos.

3. Implementación de Programas de Resocialización

Objetivo: Facilitar la reintegración de los reclusos a la sociedad mediante programas educativos y laborales.

La implementación del programa de resocialización se lo realizara cada mes, con el fin que las personas privadas de la libertad puedan participar para mejorar su comportamiento constantemente.

Acciones:

- **Programas Educativos:** Introducir programas de educación formal y vocacional dentro del centro. Colaborar con instituciones educativas para ofrecer cursos en áreas como alfabetización, estudios secundarios, y formación técnica.
- **Terapias y Asistencia Psicológica:** Proveer acceso a servicios de salud mental, incluyendo terapias individuales y grupales, para abordar problemas como el trauma, la adicción, y la agresión.
- **Programas de Trabajo:** Desarrollar talleres y programas de trabajo dentro del centro que permitan a los reclusos adquirir habilidades prácticas. Crear

alianzas con empresas locales para facilitar oportunidades de empleo post-liberación.

4. Fomento de la Participación Comunitaria y Familiar

Objetivo: Reforzar el apoyo externo para los reclusos y fomentar una transición más suave de vuelta a la sociedad.

Este programa tendrá derecho en realizarlo dentro de dos días a la semana con el fin de reinsertar a la persona privada a la libertad a la sociedad.

Acciones:

- **Visitas y Programas de Reunificación Familiar:** Facilitar y mejorar las condiciones para las visitas familiares. Implementar programas de reunificación familiar que incluyan sesiones de terapia familiar y talleres para fortalecer los lazos entre reclusos y sus familias.
- **Involucramiento Comunitario:** Establecer programas de voluntariado y mentoría que permitan a miembros de la comunidad participar en actividades de apoyo y educación para los reclusos.
- **Red de Apoyo Post-liberación:** Crear una red de apoyo que incluya servicios de asesoría, orientación laboral y asistencia social para los reclusos que han sido liberados, facilitando su reintegración a la comunidad.

5. Reforma y Supervisión Administrativa

Objetivo: Garantizar una administración eficiente y transparente que promueva la seguridad y la rehabilitación efectiva.

Este tipo de supervisión será de manejo constante para monitorear la administración continua de las autoridades dentro del Centro de Rehabilitación Social.

Acciones:

- **Evaluación y Monitoreo Regular:** Implementar un sistema de auditorías y evaluaciones periódicas para revisar la efectividad de las políticas de seguridad y programas de resocialización. Involucrar a expertos externos en estas evaluaciones para asegurar objetividad.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la publicación de informes

anuales sobre la situación del centro y los resultados de los programas implementados.

- **Políticas Anticorrupción:** Desarrollar e implementar políticas estrictas contra la corrupción dentro del centro, con medidas claras para investigar y sancionar cualquier acto de corrupción detectado.

6. Tecnología y Sistemas de Información

Objetivo: Utilizar tecnologías modernas para mejorar la gestión y seguridad del centro.

Este informe se dará de manera semanal para tener un mejor monitoreo en información de personas privadas de la libertad.

Acciones:

- **Sistema de Gestión de privados de la libertad:** Implementar un sistema de gestión de información de privados de la libertad que permita un seguimiento detallado de cada interno, incluyendo su historial, comportamiento y participación en programas de resocialización.
- **Alertas y Respuesta Rápida:** Integrar tecnologías de alerta temprana que permitan una respuesta rápida ante incidentes de seguridad, como motines o intentos de fuga. Utilizar sistemas de comunicación internos eficientes para coordinar acciones de emergencia.

CONCLUSIONES

Se llegó a la conclusión que la principal causa de la inseguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi se da debido a la existencia de hechos de violencia amotinamiento, homicidios y hacinamientos que son provocados por la falta de administración carcelaria y la ineptitud del estado en resolver estos asuntos. También se identificó que no existe una propuesta de mejoramiento sobre la rehabilitación y recensión social de las personas privadas de la libertad, ya que se evidenció a través de encuestas que aún permanece la conducta delictiva por parte de los reclusos.

Otro problema que se evidenció es que el Centro además de no brindar programas que incentiven a mejorar la conducta de los reclusos y capacitar al personal carcelario no garantiza la protección de sus derechos humanos tanto incumpliendo las normativas nacionales e internacionales. Además, la falta de un entorno seguro dificulta la implementación de programas efectivos de educación y capacitación, así como el acceso a servicios de apoyo psicológico y social y además puede contribuir a un ciclo de reincidencia delictiva.

En la actualidad, la inseguridad en las cárceles podría aumentar la presión sobre el sistema judicial y las fuerzas del orden. Esto se debe a que se requieren recursos adicionales para combatir los problemas de seguridad, como es la gestión de fugas y la contención de disturbios.

Las consecuencias de la inseguridad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi subrayan la necesidad de reformas urgentes en el sistema penitenciario ecuatoriano. Esto incluye la mejora de las condiciones de detención, el fortalecimiento de la seguridad, y la implementación de programas efectivos de rehabilitación y resocialización.

Finalmente, la inseguridad en el centro penitenciario tiene repercusiones significativas en múltiples niveles, desde la seguridad pública hasta los derechos de los reclusos y la capacidad de rehabilitación. Abordar este problema es esencial para mejorar la calidad de vida de los reclusos y contribuir a una sociedad más segura y justa, de allí que sea necesaria la implementación de planes integrales de mejora, como los que se ha propuesto en la presente investigación.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Función Ejecutiva del Estado que realice un proceso de mejora de la infraestructura y seguridad de los centros de rehabilitación social, que incluya el fortalecimiento de la infraestructura del centro penitenciario, incluyendo la instalación de sistemas de seguridad como cámaras de vigilancia, alarmas, sistemas de control de acceso y vallados perimetrales seguros además de implementar tecnología de detección, para prevenir la entrada de objetos prohibidos, como armas y drogas.

Se seguirá al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores que realice un proceso de capacitación del personal penitenciario de manera continua que incluya técnicas de seguridad y manejo de situaciones de crisis para garantizar un ambiente más seguro tanto para los reclusos como para el personal, además de dotación de todos los recursos necesarios para que se lleve a cabo el cumplimiento efectivo de su labor.

De igual manera es importante que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores que desarrolle programas de resocialización y rehabilitación que incluyan aspectos como formación y capacitación para los reclusos en educación, habilidades técnicas y habilidades sociales para promover su resocialización, además de construir procesos de participación de los reclusos en actividades educativas y laborales que les preparen para la vida después de la liberación, así como también se formulen un sistema de apoyo psicológico y social que incluya terapia individual y grupal, asesoramiento legal y servicios de seguimiento post-liberación para ayudar a los reclusos a superar traumas y prepararse para la reintegración en la sociedad.

Se recomienda al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores que se refuerce la participación de la Comunidad, para lo cual se debe fomentar la participación de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y la sociedad civil en la implementación de programas de rehabilitación y resocialización en el centro penitenciario.

Es importante que este Centro realice un proceso de evaluación continua y monitoreo, mediante un sistema de seguimiento y evaluación continuo para evaluar el progreso en la mejora de la seguridad y la efectividad de los programas de

resocialización, lo que debe contar con la colaboración de las autoridades penitenciarias, el sistema judicial, el sistema de salud y otras instituciones relevantes para abordar de manera integral los problemas de seguridad y rehabilitación en el centro. Además de revisar y actualizar la legislación y las políticas penitenciarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos y promover una justicia más efectiva y equitativa.

Por último, es necesario que el Ministerio del Interior pueda efectuar campañas de concientización para informar a la sociedad sobre la importancia de la rehabilitación de los reclusos y su reinserción exitosa en la comunidad, ya que con ello se podrá comprender la importancia de la seguridad en el centro de rehabilitación social como la relevancia de la resocialización de los reclusos, con el objetivo de contribuir a una rehabilitación efectiva y a la reducción de la reincidencia delictiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Alban, G. P., Arguello, A. E., & Molina, N. E. (01 de 07 de 2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción). *Recimundo*. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>
- Anitua, G., & Zysman, D. (2013). *La tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Argüello, S. (1991). *Prisiones: Estado de la Cuestión*. Quito : Corporación Editorial El Conejo.
- Baena, G. (2020). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Barbosa, A., Mar, C., & Molar, J. (2020). *Metodología de la investigación. Métodos y técnicas*. Méxcio D.F.: Patria Educación.
- Benítez, C., Manrique, F., & Huertas, O. (2019). *Análisis del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia: propuestas para el Estado social de derecho*. Bogotá : Universidad Nacional de Colombia.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Pearson Educación.
- Bravo, O. (2015). *Las prisiones de la locura: la construcción institucional del preso psiquiátrico*. Cali: Universidad Icesi.
- Bravo, O. (2018). *Perspectivas multidisciplinares sobre las cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Cali: Editorial Universidad Icesi. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/83792/1/bravo_perspectivas_multidisciplinares_2018.pdf
- Cabrera, P. (2011). *Miedo, inseguridad y control social*. Madrid: Cáritas Española .
- Carrera, Á. (2022). *Crisis en el Sistema Penitenciario del Ecuador*. Recuperado el 09 de noviembre de 2023, de Universidad Católica Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20122/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-512.pdf>
- Ceballos, L. (2010). *El hacinamiento carcelario y las medidas alternativas a la prisión*. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

- Comisión Económica para América Latina. (2022). *Estadísticas de los Sistemas Penitenciarios Latinoamericanos*. Recuperado el 19 de enero de 2024, de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/ce21-10_compilacion-experiencias-estadisticas-sistemas-penitenciarios-inegi.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. (2003). *Manual básico de los derechos humanos: conceptos elementales y consejos prácticos*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH_4.pdf
- Comunidad Andina de Naciones. (2016). *Somos CAN*. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de <http://www.comunidadandina.org>
- Da Fonte, M., Monteiro, V., & Charry, J. (2021). Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 1(37), 159-180. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3106/2772>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial No. 180 , 10 de Febrero 2014.
- Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Boletín Técnico N°02-2023-CP. Primer Censo Penitenciario del Ecuador*. Recuperado el 22 de diciembre de 2023, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Censo_penitenciario%20/2023/Boletin_Tecnico_CP2022.pdf
- Fajardo, L. (2017). *Análisis de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario*. Recuperado el 15 de diciembre de 2023, de Universidad Libre de Costa Rica : https://www.google.com.ec/books/edition/An%C3%A1lisis_de_las_medidas_que_utiliza_el/CII0DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=An%C3%A1lisis+de+las+medidas+que+utiliza+el+Sistema+Penitenciario+en+control+del+hacinamiento+carcelario&printsec=frontcover
- Ferro, J. (2012). *Funcionario versus internos: violencia en las cárceles*. Madrid: Formación Alcalá.

- Fuchs, M., & González, L. (2021). *Sistemas penitenciarios y ejecución penal en América Latina. Una mirada regional y opciones de abordaje*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Hart, C. (1998). *Doing a Literature Review*. California: Sage Publications.
- Hernandez, R., & Mendoza, P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D.F: Mc Graw Hill educación.
- Jácome, G. (2009). *Derecho penitenciario y soluciones a la rehabilitación social, acorde a los derechos humanos en el Ecuador*. Quito: Universitaria.
- La Madriz, J. (2019). *Metodología de la Investigación. Actuación humana orientada al conocimiento de la realidad observable*. Guayaquil: Cide. Recuperado el 26 de enero de 2024, de <https://repositorio.cidecuador.org/handle/123456789/75>
- Laso, A. (2021). *Concordia en las Cortes y violencia en las cárceles: La transición penitenciaria española*. Madrid: Reus.
- Montero, D., & Basaure, M. (2018). *Investigación y teoría crítica para la sociedad actual*. Madrid: Anthropos.
- Mora Vaca, Z. A. (2022). *La violencia intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional Inca*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9004/1/T3940-MDPE-Mora-La%20violencia.pdf>
- Mugnolo, F. (2009). *Cuerpos castigados: malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación. Recuperado el 10 de enero de 2024, de https://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/CuerposCastigados_0.pdf
- Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1955). *Primer congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrada en Ginebra*. Recuperado el 20 de diciembre de 2023, de https://www.unodc.org/documents/congress/Previous_Congresses/1st_Congress_1955/078_ST_SOA_SER_M_7-8_S.pdf
- Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 15 de diciembre de 2023, de

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

Naciones Unidas. (18 de diciembre de 2002). *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Recuperado el 19 de diciembre de 2023, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/OPCAT_SP.pdf

Negret, L. (2010). *El hacinamiento carcelario en Colombia, enfoque desde la dinámica de sistemas*. Recuperado el 09 de enero de 2024, de Universidad de los Andes: <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/71b3c4c9-5fe2-4c1b-b0f7-97c69a32f0b4/content>

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2023). *Boletín Semestral de homicidios intencionales en Ecuador*. Recuperado el 05 de enero de 2024, de <https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2024/04/OECO.-BOLETIN-ANUAL-DE-HOMICIDIOS-2023.pdf>

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (31 de Octubre de 2023). *Número de homicidios*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://oeco.pdf.org/visualizador-de-datos-numero-de-homicidios/>

Oficinas de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (17 de diciembre de 2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: (Reglas Nelson Mandela)*. Recuperado el 15 de enero de 2024, de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Omote, A. (2015). *Metodología de la investigación: Fundamentos y aplicaciones de los niveles, tipos y enfoque*. Recuperado el 02 de enero de 2024, de <https://tesisnetinternacional.com/wp-content/uploads/2023/10/Tesisnet-Internacional-Metodologia-de-la-investigacion-cientifica.pdf>

Organización de Estados Americanos. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Recuperado el 10 de Enero de 2024, de <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison->

reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

- Palacios, Y., & García, J. (2023). *Perspectiva Iberoamericana en Derechos Humanos y sistema penal*. Pamplona: Aranzadi .
- Pereyra, L. (2020). *Metodología de la investigación*. Mexico D.F: Klik soluciones educativas.
- Pitlevnik, L. (2019). *Superpoblación carcelaria. Dilemas y alternativas*. Madrid: Ediciones Didot.
- Pontón, D. (2021). La crisis carcelaria y las paradojas del narcorrelato. *Revista Defensa y Justicia*(43), 1-21. Recuperado el 29 de noviembre de 2023, de <http://www.defensayjusticia.gob.ec/?p=33919>
- Reyes, E. (2022). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. California: Page Publishing, Incorporated. Recuperado el 08 de enero de 2024, de https://www.google.com.ec/books/edition/Metodologia_de_la_Investigacion_Cientifi/SmdxEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1
- Rodríguez, F. (2014). *La violencia social: sociogénesis del mal*. Bolívar: Centro de Estudios Transdisciplinarios Manuel Piar.
- Rossi, A. (2016). *Mercosur: entre doctrinas, mercado y seguridad*. Ámsterdam: Transnational Institute.
- Suárez, R. (2005). *Cárceles sin Fin*. Recuperado el 12 de enero de 2024, de Universidad de Los Andes: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/14830>
- Tamayo, F., Ariza, L., & Iturralde, M. (2021). *Cárcel, derecho y sociedad. Aproximaciones al mundo penitenciario en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ugaz, C. (2013). *Modelo organizativo en cárceles para la rehabilitación y reinserción de los internos*. Recuperado el 04 de enero de 2024, de Pontificia Universidad Católica del Perú: <https://facultad.pucp.edu.pe/gestion-direccion/estudiante/titulacion/sustentacion/modelo-organizativo-en-carceles-para-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-los-internos/>
- Valenzuela, J., & Flores, M. (2018). *Fundamentos de investigación educativa*. Monterrey: Editorial Digital del Tecnológico de Monterrey. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://repositorio.tec.mx/handle/11285/621231>
- Verdugo, J. (02 de enero de 2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral.

Foro. Revista de derecho, 88-105. Recuperado el 05 de enero de 2024, de <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.5>